

La crueldad como política:

migración y experiencia humana en la frontera
de Estados Unidos-México bajo Trump



Febrero de 2026

La Red Pedro Pantoja de Casas y Centros de Derechos Humanos de Migrantes de la Zona Norte (Red Pedro Pantoja) es una agrupación de veintiséis casas del migrante y centros de derechos humanos ubicados en diecinueve municipios de los seis estados fronterizos del norte de México. Con veintisiete años de trayectoria, la Red Pedro Pantoja busca trabajar por la dignidad de quienes viven en contextos de movilidad humana.

El Instituto Fronterizo Esperanza - Hope Border Institute (HOPE) es un centro de estrategia para líderes de fe que trabajan por la justicia en la frontera de Estados Unidos con México. A través de un sólido programa de investigación, defensa de los derechos humanos, desarrollo de liderazgo y acción humanitaria, HOPE trabaja en red para construir solidaridad y el bien común a través de las fronteras.

Derechos Humanos Integrales en Acción (DHIA) es una organización con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, que acompaña y defiende a personas en contextos de movilidad humana, desde perspectivas de edad, género y diversidad.

La Iniciativa Kino para la Frontera es una organización binacional no lucrativa, católica, romana incluyente, enraizada localmente en ambos Nogales en la frontera de México-Estados Unidos. Trabaja en las dimensiones de atención humanitaria, educación, investigación e incidencia, para responder a las necesidades de las personas migrantes y con necesidades de protección internacional con una perspectiva regional dentro de Centroamérica y Norteamérica.

La Casa del Migrante Saltillo es una organización sin fines de lucro, fundada en 2003, que promueve y defiende los derechos humanos de personas en movilidad en el estado de Coahuila mediante estrategias humanitarias, legales, psicosociales y de incidencia. Actualmente tiene presencia en los municipios de Saltillo y Piedras Negras.

El Centro de Atención al Migrante Exodus (CAME) es una organización de la sociedad civil sin fines de lucro que asiste a personas en contexto de movilidad humana en la ciudad fronteriza de Agua Prieta, Sonora, reconociendo y respetando su dignidad. Provee servicios humanitarios, educativos y psicosociales y trabaja bajo los principios de solidaridad, justicia, igualdad y no discriminación.

El Centro para Migrantes Jesús Torres 24/7, ubicado en Torreón, Coahuila, es una organización no gubernamental y de asistencia voluntaria que surgió para atender a los flujos migratorios de paso por la ciudad. Actualmente, ofrece un servicio humanitario e integral, a través del acompañamiento legal y psicosocial a personas en contexto de movilidad, cuyos perfiles han variado al pasar del tiempo.

El Servicio Jesuita a Refugiados México (JRS MX) es una obra especializada en movilidad humana de la Compañía de Jesús con presencia en México. Nuestra misión de acompañar, servir y defender a personas en movilidad forzada nos permite trabajar para que puedan sanar, aprender y determinar su propio futuro como agentes políticos y humanos.

El albergue diocesano “Belén” se ubica en la ciudad de Tapachula, Chiapas frontera sur del país, en la salida a Guatemala. Es el primer albergue en México que tiene como actividad principal la atención humanitaria en el contexto migratorio y de solicitantes de asilo.

Autores/as

Jesús de la Torre, Director Asociado para Migración Global, HOPE
Diana Solís, Coordinadora de Incidencia, DHIA
Víctor Flores, Case Manager, DHIA

Contribuciones

Sophie Engerman y Christian Soenen, estudiantes de maestría, Instituto para el Estudio de la Migración Internacional de la Universidad de Georgetown, contribuyeron con análisis estadístico y cualitativo.

Stella DeMizio y Delia Cervantes, estudiantes de maestría, Instituto para el Estudio de la Migración Internacional de la Universidad de Georgetown, contribuyeron con análisis de política y cualitativo.

Luis Carlos Aldrete, estudiante de arquitectura, Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, contribución en la elaboración de mapas y traducción al inglés.

Edwin Muñoz, estudiante de sociología, Instituto de Ciencias Sociales y Administración, contribución en el análisis y monitoreo de notas periodísticas.

Ana Zaragoza Fanin, voluntaria en DHIA, contribuyendo a la traducción al inglés.

Evelyn Rodríguez Lara, analista de datos en DHIA, responsable de la implementación del programa Pan y Esperanza.

Olivia Chiang, becaria de investigación en HOPE, contribuyó con análisis de política.

Diseño editorial

Ciela Ávila Velasco, DHIA, Coordinadora de Comunicación.

Fotografías

Joselo (Casa del Migrante Saltillo), Gisela Muñoz (DHIA), Ciela Ávila (DHIA) y JRS México. Todas las personas que aparecen retratadas dieron autorización de ser fotografiadas.

Agradecimientos

A todas las personas en movilidad que contribuyeron a este reporte con sus testimonios, compartiendo las dificultades vividas y sus sueños, gracias. Mención especial a todos y todas las trabajadoras de las casas del migrante y organizaciones de derechos humanos de la Red Pedro Pantoja y del sur de México que compartieron sus experiencias, incluidas el Albergue Amparito en Villahermosa (Tabasco) y el Servicio Jesuita a Refugiados en Tapachula (Chiapas).

Copyright © 2026. Todos los derechos reservados.

Esta publicación no puede ser reproducida en todo o en parte, en ninguna forma más allá de la reproducción permitida por las Secciones 107 y 108 de la Ley de Derechos de Autor de EE. UU., y extractos por los revisores para la prensa, sin el permiso expreso por escrito de las organizaciones autoras.

Resumen Ejecutivo

En 2025, la frontera de Estados Unidos con México se convirtió en un centro neurálgico de movimientos migratorios encontrados. Por un lado, miles de personas en busca de protección internacional vieron cómo el acceso al asilo en la frontera se volvía imposible tras la llegada de la administración de Trump, enfrentando el reto de la integración en México o la salida del país. Por otro lado se encontraba el flujo de personas mexicanas y de otras nacionalidades detenidas principalmente en el interior de Estados Unidos para ser deportadas a México a raíz del lanzamiento de una campaña de detenciones y deportaciones masivas, que enfrentan la ruptura de sus proyectos de vida, la separación de sus familias, así como la necesidad de sobreponerse, en ocasiones, a graves violaciones de sus derechos e integridad.

El presente informe recoge la experiencia humana en la frontera de 112 de estas personas, entrevistadas a lo largo de 2025 en casas del migrante del norte y sur de México; la perspectiva de decenas de trabajadores humanitarios y de fe que los acompañan; y, finalmente, un análisis de información obtenida por mecanismos de transparencia relacionados con la implementación de la política migratoria de la administración Trump y el gobierno de Claudia Sheinbaum.

Nuestro análisis arroja luz sobre una profundización de la crisis de derechos humanos de las personas migrantes en Estados Unidos motivada por un discurso nativista y racista que se concreta en una práctica de violencia sistemática, así como una respuesta insuficiente en México. Cabe destacar las siguientes tendencias:

1. El número de deportaciones de nacionales mexicanos a su lugar de origen disminuyó un 22% de 2024 a 2025, pero el perfil de las personas deportadas cambió radicalmente. En 2024, casi 3 de cada 4 llevaban en Estados Unidos menos de un mes; en 2025, más de una de cada cuatro llevaba en EE. UU. entre 1 a 10 años, y casi 1 de cada 5, 11 años o más. Los casos documentados de personas mexicanas deportadas van desde los 20 años residiendo en EE. UU. hasta casi 40 años de residencia, la mayoría de personas sin delitos previos y con hijos estadounidenses.
2. La mayor parte de las personas mexicanas deportadas han sido detenidas en el interior de EE. UU., y no en la frontera. El Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) arrestó a cuatro de cada cinco nacionales mexicanos que acabaron siendo deportados en 2025; el año anterior eran uno de cada tres.
3. Los arrestos se producen cada vez más por perfilamiento racial, en cortes y citas de inmigración así como en espacios abiertos, con la colaboración de fuerzas del orden locales. “Fui detenido por mi color de piel y mis rasgos mexicanos”, comentó una persona entrevistada.
4. Las personas deportadas reportan condiciones inhumanas durante su detención migratoria. Entre otros, se reporta falta de asistencia médica esencial, falta de acceso a llamadas, abogados y provisión de comida, así como agua en mal estado. “La desesperación y la sensación de injusticia fueron tan profundas que pensé en quitarme la vida”, dijo una madre a la que ICE le impidió acceder a cualquier información sobre sus hijos, de los que había sido separada al ser arrestada. Se trata de una estrategia de presión para forzar el “retorno voluntario”.
5. En 2025, el 81% de las deportaciones de mexicanos a México ocurrió por la frontera terrestre de EE. UU. con México, incluidas algunas zonas donde no hay centros de recepción del programa México Te Abraza y áreas remotas. Nuestro análisis muestra que el programa de México Te Abraza busca adaptarse a los patrones cambiantes de deportaciones de EE. UU., sin que parezca que haya una coordinación entre ambos países previamente.

6. Casi la mitad de todas las personas mexicanas deportadas entre el 20 de enero y el 31 de julio de 2025 lo fue por motivos relacionados con faltas migratorias. Se trata en muchos casos de personas con raíces profundas en sus comunidades para las que la ley migratoria de EE. UU. no ha provisto de una alternativa legal para regularizar su estatus. Sólo uno de cada diez mexicanos deportados lo fue por condenas en firme por delitos de carácter violento, coercitivo o sexual entre el 20 de enero y el 31 de julio.
7. Estados Unidos sigue deportando a México a nacionales de Venezuela, Cuba, Haití, Nicaragua, Honduras, Guatemala, El Salvador y, según información obtenida por transparencia para este informe, de otras nacionalidades. Todo ello sin que haya un acuerdo público entre ambos países con tal objetivo.
8. Una organización en el norte de México reportó observaciones hechas en una estación migratoria donde la mayoría de estos terceros nacionales “no tenía claro dónde terminaba la parte de los agentes migratorios de Estados Unidos y dónde empezaba la de México”. La mayoría de ellos son trasladados en camiones al sur de México para evitar su reingreso en EE. UU. La falta de comunicación con el exterior en numerosos casos puede considerarse como una desaparición forzada de corto plazo. “Recibimos de 30 a 40 llamadas a la semana de familias que no saben dónde están sus familiares”, declaró un trabajador humanitario en el sur de México.
9. ICE y CBP retienen en muchos casos las pertenencias y documentación de las personas deportadas, dejándolas en una situación de extrema vulnerabilidad en México.
10. Se reportan casos de separación familiar donde ICE no está permitiendo a los progenitores realizar los trámites para decidir sobre el futuro de sus hijos e hijas menores de edad. Ello incluye el caso de una madre venezolana embarazada que fue deportada a México cuando estaba embarazada de ocho meses y a la que ICE no le permitió realizar los trámites necesarios para determinar la custodia de sus otros dos hijos menores.
11. ICE está deportando a personas en situaciones de extrema vulnerabilidad, incluyendo ancianos de nacionalidad cubana indigentes y pacientes que se recuperan de afecciones graves. Ello incluye a Matías, quien sufrió un infarto durante la detención migratoria y quien fue secuestrado tras ser deportado a México.
12. 12 de 16 personas mexicanas entrevistadas declararon que no podían volver a su comunidad de origen por miedo a ser perseguidos o a la violencia generalizada. Personas de otras nacionalidades varadas en México están buscando otras ciudades donde poder trabajar y garantizar su seguridad o directamente emprendiendo el camino hacia el Sur, enfrentando nuevos riesgos. El uso de CBP Home está siendo anecdótico y no podemos comprobar si las personas han recibido la suma de dinero prometida por EE. UU.
13. Continúa sin haber acceso al asilo en la frontera de Estados Unidos con México. Casos documentados muestran cómo la Patrulla Fronteriza está indicando a las personas que no hay asilo y que vuelvan a México, incluso si son mexicanas y huyen de persecución, mientras que otras personas en y entre puertos de entrada no están teniendo oportunidades reales para solicitar otras formas de protección internacional.
14. Las personas varadas tras el fin de CBP One y las restricciones del acceso al asilo, así como algunas personas deportadas desde EE. UU., enfrentan retos significativos en su integración en México. Entre estos retos destacan la falta de acceso a documentación en un plazo apropiado por retrasos en COMAR y obstaculización en el acceso a tarjetas humanitarias y el asilo; el acceso a vivienda digna; y la garantía de su seguridad –con casos de secuestro aún elevados–, entre otros. Como resultado, muchas personas varadas y deportadas enfrentan una exclusión sistemática.

15. Las casas del migrante y otras entidades de la Iglesia y de la sociedad civil continúan proveyendo acompañamiento y servicios básicos, si bien enfrentan una disminución significativa de la financiación por el fin de la ayuda de EE. UU. a ACNUR y otras organizaciones internacionales. Ante ello, muchas casas del migrante y organizaciones de base están comenzando a implementar nuevos programas basados en alianzas comunitarias y público-privadas.

El reporte ofrece recomendaciones urgentes a los congresos y gobiernos de Estados Unidos y México, así como a las organizaciones internacionales y a la Iglesia católica, para hacer valer la dignidad de las personas migrantes y proteger su integridad, la de sus familias y de nuestras comunidades.



Índice

I. Introducción.....	1
II. Metodología.....	2
III. Hallazgos	6
1. Arresto y detención: Violaciones de derechos humanos sistemáticas reportadas por personas deportadas y retornadas en la frontera	6
1.1. Arrestos bajo perfilamiento racial y mayor colaboración de ICE con agencias locales	8
1.2. Detención migratoria: saturada, inhumana y mortal.....	11
2. Retorno y deportación: nuevos rostros y violaciones de derechos humanos ante la amenaza de deportaciones masivas	15
2.1. Personas con décadas en EE. UU., y mayormente sin condenas criminales o delitos severos están siendo retornadas y deportadas a México.....	16
2.2. Los retornos se producen principalmente por la frontera, pero con patrones cambiantes	23
2.3. Violaciones de derechos humanos durante los retornos y deportaciones a México.....	26
a. Desapariciones forzadas de corto plazo durante algunas deportaciones.....	27
b. Deportaciones de personas en situaciones vulnerables y separación de familias.....	29
c. Retención de pertenencias esenciales y documentación tras la deportación.....	34
3. "Flujo reverso": caminos hacia el peligro	35
4. Desplazados: el acceso al asilo en la frontera de Estados Unidos es inexistente	38
5. Varados: retos en la atención integral y ausencia de datos oficiales	41
5.1. Ejercicio de derechos en un contexto de omisiones gubernamentales	42
5.2. Obstáculos para la regularización provocan una exclusión sistemática	46
6. Acompañantes: retos para las casas del migrante y organizaciones	48
IV. Recomendaciones	54
Anexo I Cambios de política migratoria en Estados Unidos y México en 2025.....	57
Anexo II Solicitud de información.....	61

I. Introducción

El 20 de enero de 2025, Donald Trump tomó posesión como presidente de los Estados Unidos bajo la promesa de llevar a cabo deportaciones masivas. México, en respuesta a las amenazas de retornos de connacionales en grandes proporciones, implementó la estrategia *México te Abraza* a lo largo de la frontera norte, consistente en alojamiento inmediato, tramitación de identificaciones e inscripción a programas de beneficio y seguridad social, así como transporte hacia comunidades de origen, limitándose a personas mexicanas. A un año de la administración Trump, el presente informe documenta la realidad de las personas arrestadas-detenidoas en Estados Unidos y deportadas a México; de la población en procesos de retorno ‘voluntario’¹; y, de solicitantes de asilo varados en la frontera de Estados Unidos con México tras el fin de CBP One así como la suspensión del derecho a solicitar asilo.

Con ello, presentamos recomendaciones a Estados Unidos, México, organizaciones internacionales y actores de fe para posibilitar la reparación de los daños causados por acción y omisión, que permitan avanzar hacia un modelo que respete la dignidad de todas las personas y familias migrantes. Ello debe implicar cambios urgentes de políticas que permitan acoger, proteger, promover e integrar a todas las personas, independientemente de su origen, grupo étnico, religión y otros factores.



Fotografía: Joselo / Archivo CDMS.

1 Las organizaciones que elaboramos el presente consideramos que no puede hablarse de voluntariedad en los procesos de retorno en el contexto actual de Estados Unidos si éste no se enmarca en las narrativas oficiales de criminalización, persecución y represión a la migración y, a la vez, el temor fundado de una posible separación familiar. Estos factores obligan a la reflexión sobre la voluntariedad en el retorno, por lo que consideramos que en lugar de retorno voluntario nos enfrentamos a procesos de retornos coercitivos.

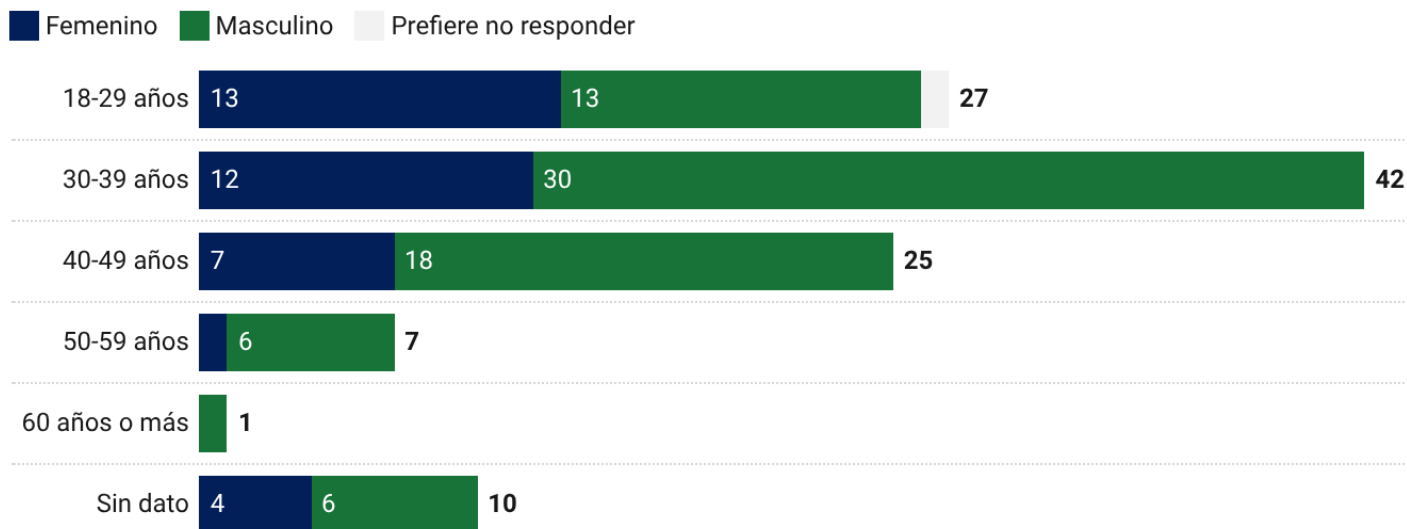
II. Metodología

El informe se basa en 112 entrevistas con personas en movilidad mayores de 18 años realizadas en la frontera de Estados Unidos así como en el norte y sur de México desde el 20 de enero hasta el 16 de diciembre de 2025²; ocho grupos focales con trabajadores humanitarios en el norte de México; tres entrevistas en profundidad con albergues y casas del migrante en México; dos visitas *in-loco* a centros de traslado de personas deportadas desde Estados Unidos en México; análisis de documentación relacionada con deportaciones provista por el Instituto Nacional de Migración (INM) y la Secretaría de Gobernación (Segob), obtenida a través de solicitudes de transparencia en México, así como un análisis de los patrones de detenciones y deportaciones basado en información del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) obtenida por el Deportation Data Project en Estados Unidos; y, finalmente, un análisis de fuentes abiertas sobre los cambios de política migratoria en Estados Unidos-México.

Este informe da continuidad y actualiza al ya publicado a mediados de 2025, *Sueños cancelados: primeros impactos de la administración Trump en la migración*, profundizando en tendencias que se han consolidado y otras nuevas que han surgido. Los nombres de las personas mencionadas en el documento han sido alterados por motivos de seguridad y confidencialidad.

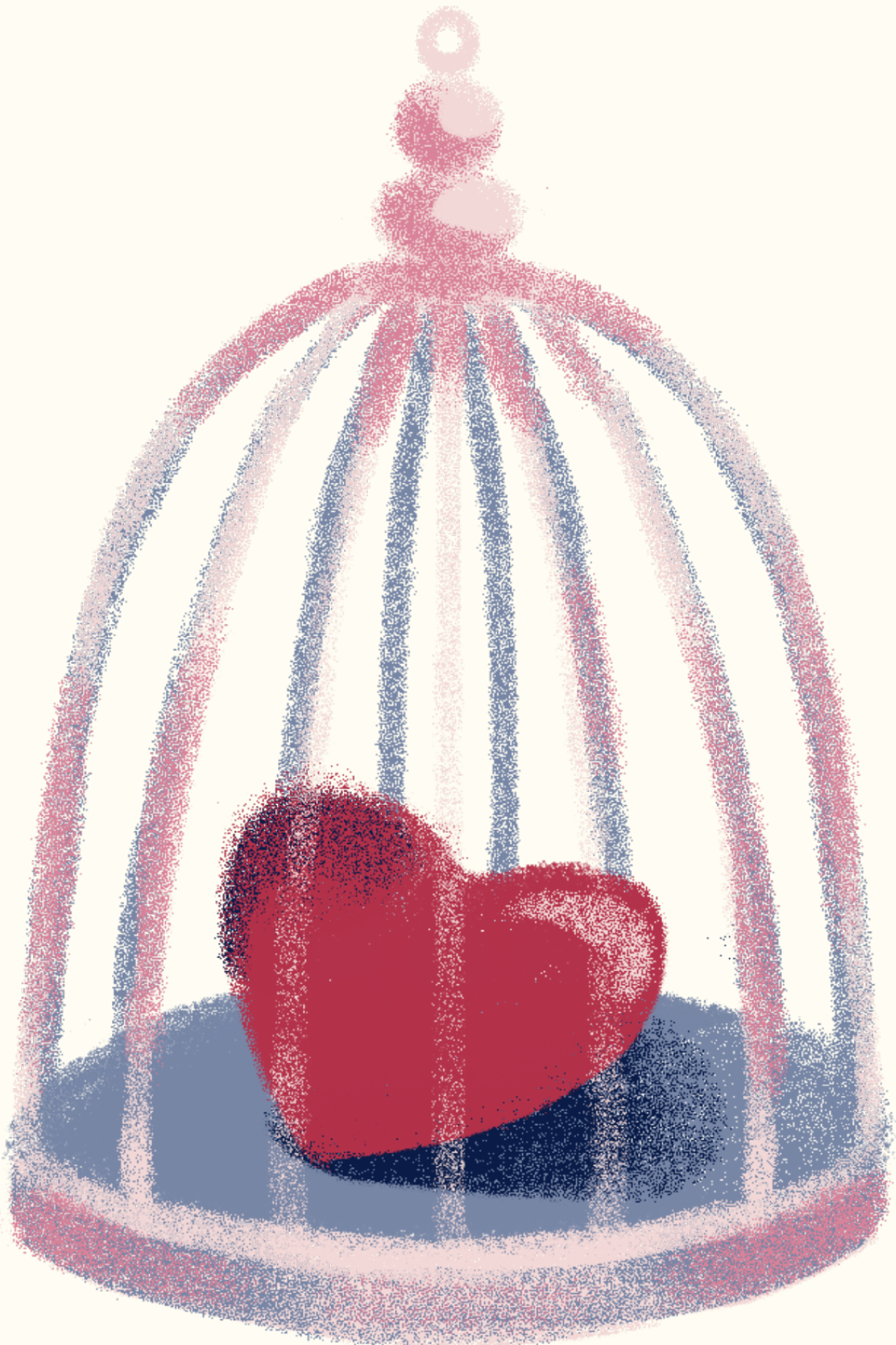
Población entrevistada y casos por edad y género declarados

Casos acompañados y personas entrevistadas entre el 20 de enero de 2025 y el 16 de diciembre de 2025



Creado con Datawrapper

2 Los encuentros con las personas entrevistadas se dieron en Agua Prieta y Nogales en Sonora; Saltillo y Torreón en Coahuila; Ciudad Juárez, Chihuahua; y Tapachula, Chiapas.



Mapa mundial de población entrevistada

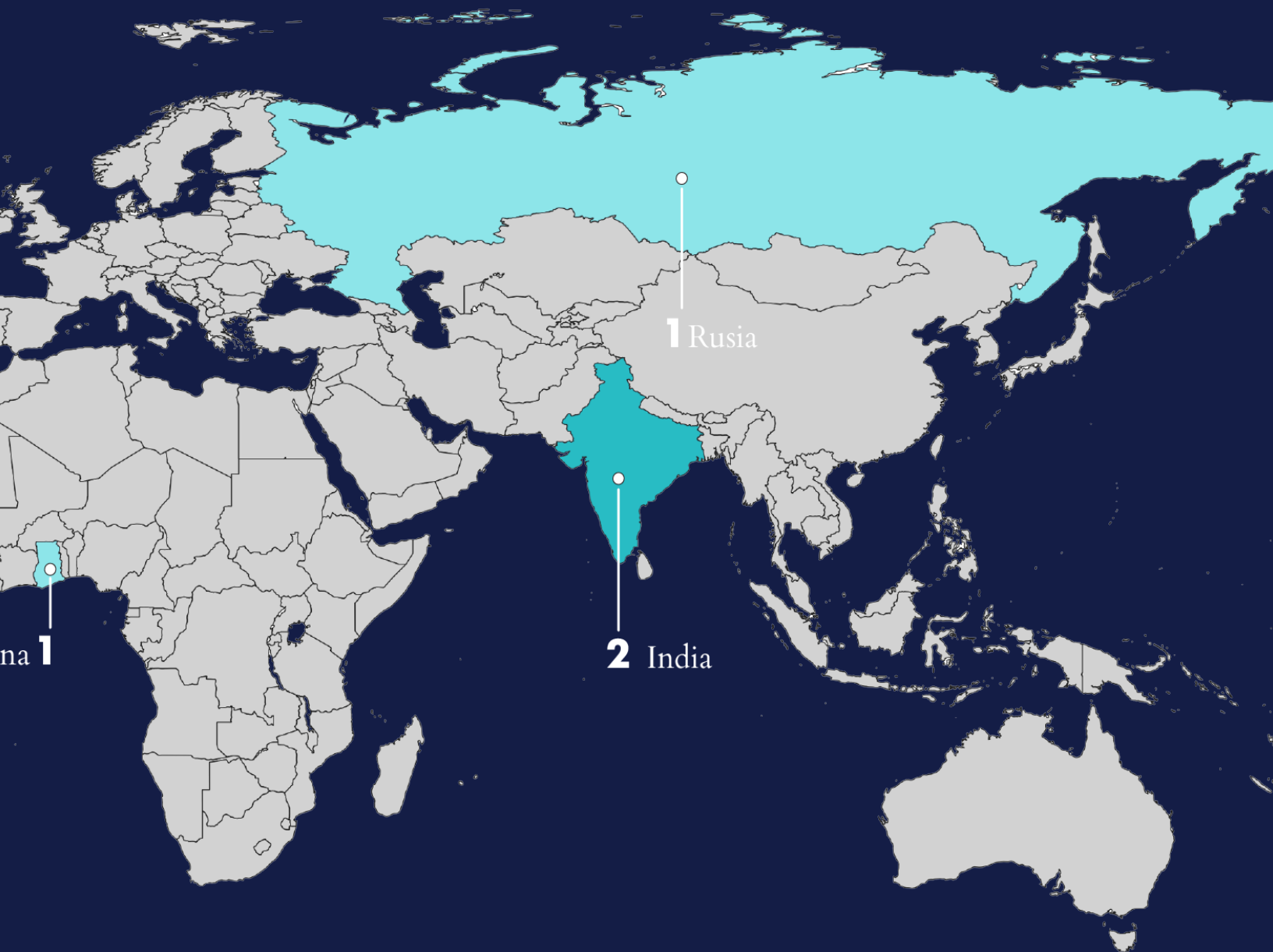


Lugar de origen de las personas entrevistadas

(20 de enero - 16 de diciembre, 2025).



vistada



na 1

1 Rusia

2 India

III. Hallazgos

1. Arresto y detención: Violaciones de derechos humanos sistemáticas reportadas por personas deportadas y retornadas en la frontera



Fotografía: U.S. Immigration and Customs Enforcement de la plataforma Flickr.

1.1. Arrestos bajo perfilamiento racial y mayor colaboración de ICE con agencias locales

Desde el 20 de enero hasta el 15 de octubre de 2025, ICE³ realizó más de 225 000 arrestos, pasando de aproximadamente 17 000 en febrero de 2025 (el primer mes completo del presidente Trump en la Casa Blanca) a más de 33 000 en septiembre del mismo año, el último mes completo con datos disponibles. Ello no incluye los arrestos realizados por Aduanas y Protección Fronteriza (CBP⁴, por sus siglas en inglés). La casi duplicación de los arrestos en tan sólo seis meses se debe principalmente a un crecimiento exponencial de operativos en espacios públicos. El incremento de este tipo de arrestos se produce en mayor medida tras una reunión de la Secretaría de DHS, Kristi Noem, y del Asesor de Seguridad Nacional del presidente, Stephen Miller, con altos cargos de ICE a finales de mayo de 2025, donde les exigieron una media de 3 000 arrestos diarios⁵.

Testimonios de personas deportadas en la frontera de Estados Unidos con México relatan cómo estos arrestos se están produciendo crecientemente por perfilamiento racial. Por ejemplo, **Saúl**, nacional de México, fue detenido frente a su casa por agentes de inmigración que se encontraban en la zona “por cómo se veía”. “Me indigna mucho que [el arresto] fuera al frente de mi propia casa”, dijo. A **Edgar**, nacional de México, lo detuvo un oficial de policía de Phoenix mientras manejaba sin haber cometido ninguna infracción “por mi color de piel y mis rasgos mexicanos”, declaró. Ante las malas condiciones en la detención migratoria, Edgar optó por aceptar un retorno “voluntario”, dejando a su esposa y tres hijos atrás. O **Juan**, también nacional de México, a quien unos “caza-recompensas” llamaron a ICE en una gasolinera mientras repostabav “por cómo se veía”.



Fotografía: U.S. Immigration and Customs Enforcement de la plataforma Flickr.

En una sentencia de seis jueces contra tres del 8 de septiembre de 2025, el Tribunal Supremo de Estados Unidos validó temporalmente las paradas y arrestos por perfilamiento racial⁶. En una opinión favorable, el juez Kavanaugh afirmó que factores como la presencia en un lugar de trabajo determinado como el campo o un lavadero de coches, el tipo de trabajo que la persona realiza, el hablar español o inglés con acento, o el aparentar ser parte de un grupo étnico concreto son motivos suficientes para que un agente pueda

3 El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos es el ente que gestiona los aspectos del proceso de aplicación de leyes migratorias, incluyendo identificación y arresto, transporte doméstico, detención, gestión de fianzas y libertad supervisada, incluyendo la deportación de extranjeros. <https://www.ice.gov/about-ice>.

4 Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos es la agencia enfocada en el control y manejo de puertos de entrada marítimos, terrestres y aéreos, combinando seguridad fronteriza, migratoria, aduanera y agricultora. <https://www.cbp.gov/about>.

5 Brittany Gibson y Stef W. Kight, *Scoop: Stephen Miller, Noem tell ICE to supercharge immigrant arrests* (28 de mayo de 2025). Axios, <https://www.axios.com/2025/05/28/immigration-ice-deportations-stephen-miller>.

6 *Noem et al. v. Vasquez Perdomo et al.* 606 U.S. No. 25A169 (2025). <https://www.supremecourt.gov/opinions/24pdf/25a169>.

preguntar a una persona por su estatus migratorio y, si procediera, detenerla⁷.

Los testimonios reflejan también un aumento de los arrestos en cortes de inmigración y juzgados, así como en citas rutinarias con ICE, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS, por sus siglas en inglés) y otras entidades tras el fin de la política de “lugares sensibles”, que los prevenía por norma general. Por ejemplo, César fue detenido durante una cita con “migración” (probablemente USCIS) para tramitar un “ajuste de estatus” en Colorado.

César entró a Estados Unidos con una visa hace 25 años; está casado con su esposa, que es veterana de guerra, y afirma haber seguido los trámites migratorios tal como están establecidos. Sin embargo, según relata, fue detenido durante su cita y deportado tras ello. O Marlon, nacional de México, quien fue detenido tras una cita rutinaria con ICE en el estado de Washington y fue retornado a México, a pesar de que afirma tener un caso de asilo pendiente.

Sin embargo, no acudir a las citas en la corte conlleva casi con total seguridad una orden de deportación *en ausencia*⁸. Un análisis de los datos provistos por la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (EOIR, por sus siglas en inglés) muestra que el porcentaje de órdenes de deportación emitidas en ausencia ha aumentado desde un 9% en 2024 a más de un 13% en los últimos meses de 2025⁹.

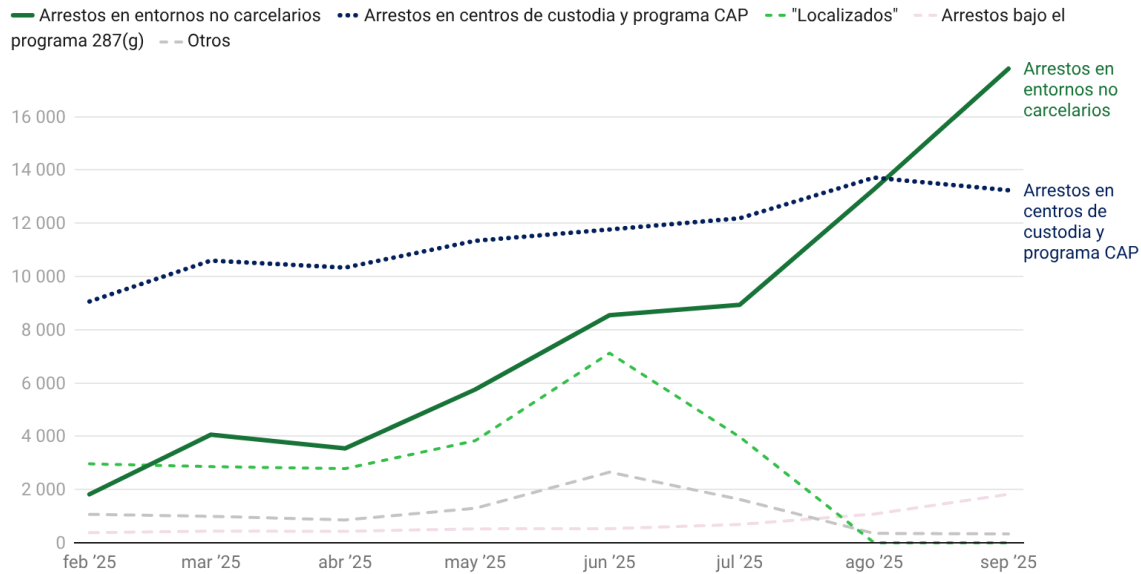
7 En una opinión separada a finales de diciembre de 2025 en *Trump v. Illinois*, el juez Kavanaugh intentó clarificar en una nota a pie de página que los agentes federales “no deben realizar paradas o arrestos de inmigración en el interior [de Estados Unidos] basándose en la raza o etnicidad”. *Donald J. Trump et al. v. Illinois et al.* 607 U.S. No. 25A443 (2025), <https://s3.documentcloud.org/documents/26438519/25a443-order.pdf>.

8 Órdenes de deportación que se emiten cuando la persona no se presenta a su cita ante la corte de inmigración en Estados Unidos, bien por desconocimiento de la fecha de su cita, por desconocimiento de la existencia de un proceso de deportación o por otras razones.

9 Bartłomiej Skorupa, *What are the odds that an immigrant will be arrested in court?* (diciembre de 2025). Mobile Pathways, <https://www.mobilepathways.org/post/what-are-the-odds-arrested-in-court> (accedido por última vez el 17 de diciembre de 2025).

ICE pasó de detener principalmente a migrantes en centros de custodia, como cárceles, a detenerlos en entornos no carcelarios, como las calles

Total de detenciones del ICE por método de aprehensión (del 1 de febrero de 2025 al 30 de septiembre de 2025)



Los datos no incluyen las detenciones realizadas por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) u otras agencias del Departamento de Seguridad Nacional (DHS).

Fuente: Immigration and Customs Enforcement (ICE), obtenidos por el Deportation Data Project • Creado con Datawrapper

Del mismo modo, ICE se ha enfocado en fortalecer la colaboración con las agencias de orden local y estatal para incrementar el número de arrestos y detenciones. Por un lado, los arrestos de ICE de personas migrantes en cárceles locales, estatales y federales continúan siendo una fuente importante de detenidos, con una media de unas 11 500 personas al mes arrestadas por ICE en entornos carcelarios entre febrero y septiembre de 2025¹⁰. Por ejemplo, **Antonio**, nacional de México, pasó siete años en prisión por una pelea con un policía que le disparó en la pierna. ICE, en coordinación con la cárcel en la que estaba, lo detuvo tras cumplir su condena para deportarlo.

Por otro lado, ICE ha buscado ampliar los acuerdos de la sección 287(g) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad de Estados Unidos¹¹. Esta sección permite a agentes locales y estatales desempeñar funciones de control migratorio en distintos niveles. En enero de 2025, 135 agencias del orden habían firmado algún acuerdo 287(g). A finales de enero de 2026, eran 1 350, con 766 que habían firmado un acuerdo de “grupo de trabajo”, el más agresivo y que permite a los agentes locales realizar las mismas funciones que los agentes de ICE. Los arrestos bajo el programa 287(g) crecieron de 381 arrestos en enero a 1 821 en septiembre de 2025. Cabe esperar que, conforme se continúen implementando los nuevos acuerdos firmados, el número de arrestos bajo el programa 287(g) siga aumentando.

Testimonios de personas retornadas y deportadas a la frontera de México y Estados Unidos reflejan el impacto de la creciente cooperación local y estatal con ICE.

10 Consideramos como “arrestos en entornos carcelarios” los arrestos reportados por ICE al Deportation Data Project bajo las etiquetas del “Criminal Alien Program” (CAP) en el ámbito local, estatal y federal, así como bajo la etiqueta de “arrestos en custodia”. Cabe destacar que los arrestos realizados bajo el programa CAP caen drásticamente en agosto de 2025, mientras que los arrestos en custodia pasan a volúmenes similares a los obtenidos bajo CAP en el mismo agosto de 2025. ICE no ha hecho público el fin de CAP, por lo que creemos que se trata de un cambio en la forma de reportar los datos.

11 U.S. Code, Title VIII, § 1357(g), <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/8/1357>.

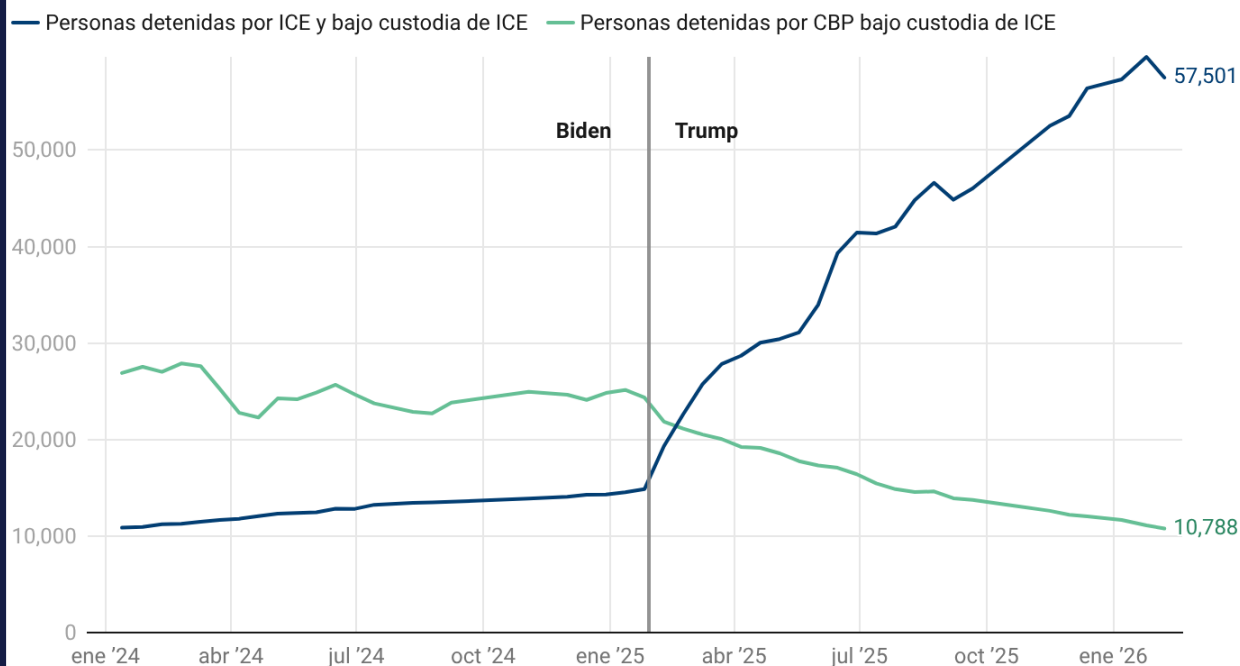
Por ejemplo, 33% de 278 nacionales mexicanos deportados a Nogales (Sonora) entre mayo y julio de 2025 entrevistados por la Iniciativa Kino para la Frontera reportaron haber sido arrestados en primera instancia por agentes locales o estatales del orden¹².

1.2. Detención migratoria: saturada, inhumana y mortal

El aumento de los arrestos y la nueva política que, en general, impide la liberación bajo fianza han provocado un crecimiento exponencial de la población migrante detenida. Si en enero ICE arrestaba al 38% del total de las personas bajo su custodia frente al 62% de los arrestos realizados por CBP, a finales de enero de 2026, ICE arrestaba al 84% frente al 16% de CBP. En términos absolutos, ello significa que ICE pasó de detener a aproximadamente 14 882 del total de las 39 238 personas detenidas en enero de 2025 a detener a 59 644 del total de las 70 766 personas detenidas a finales de enero de 2026. La detención de más de 60 000 personas migrantes en un momento dado en la custodia de ICE, llegando incluso a más de 70 000 personas migrantes detenidas, supone un nuevo récord histórico desde que se cuenta con datos.

ICE arresta y detiene a un 280% más de migrantes mientras que CBP envía un 50% menos personas al ICE desde enero de 2025

Número total de personas detenidas bajo custodia de ICE por agencia responsable de la detención (enero de 2024 - 7 de febrero de 2026)



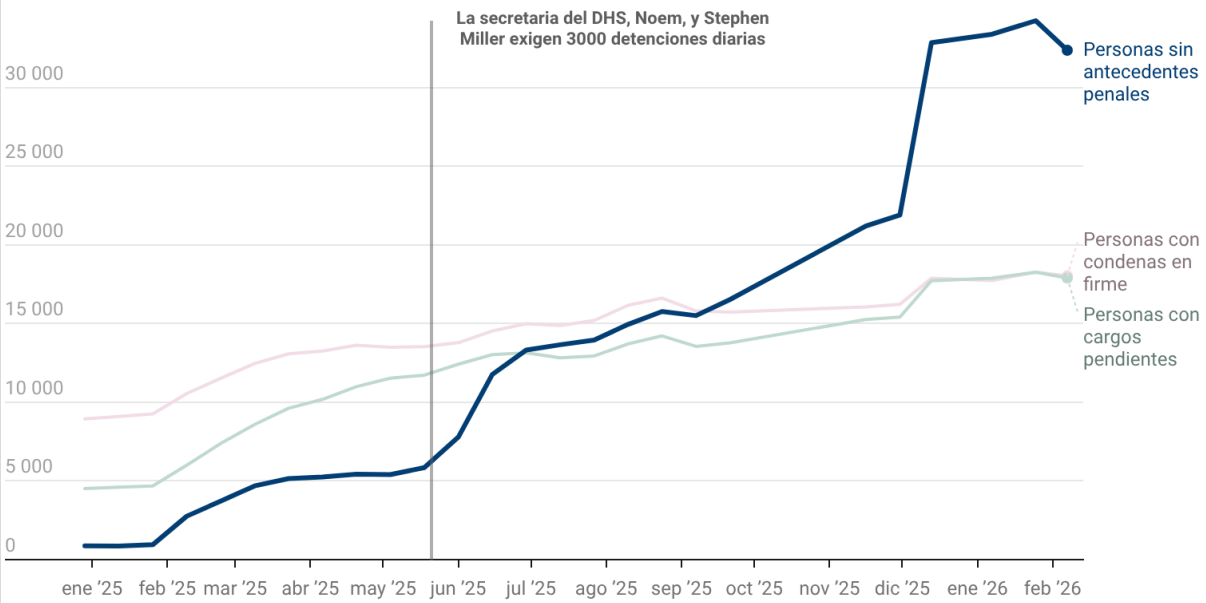
Fuente: ICE Detention Management via TRAC Reports • Creado con Datawrapper

De todas ellas, sin embargo, la población detenida que más crece es la de quienes no tienen ningún historial criminal más allá de asuntos relacionados con la ley migratoria. En enero de 2025, sólo el 6% de las personas arrestadas por ICE no tenía ningún pasado criminal más allá de ofensas relacionadas con la ley migratoria. A finales de enero de 2026, ese porcentaje se situaba en el 48%, con 34 239 personas, convirtiéndose en el grupo más numeroso frente a aquellos que sí tienen algún cargo criminal pendiente o condena en firme. Ello se debe al aumento de las redadas y detenciones indiscriminadas antes descrito. Es más, a finales de enero de 2026, tres de cada cuatro personas arrestadas y detenidas por ICE no tenían una condena criminal en firme.

12 Kino Border Initiative, "They didn't let me say bye": Revealing the human toll of deportations today (septiembre de 2025). <https://www.kinoborderinitiative.org/wp-content/uploads/2025/09/Deportation-Report-2025.pdf>

ICE está deteniendo principalmente a personas sin antecedentes penales

Número total de personas detenidas por ICE y bajo custodia de ICE por antecedentes penales (enero de 2025 -7 de febrero de 2026)



Fuente: ICE Detention Management via TRAC Reports • Creado con Datawrapper

La saturación de muchos centros de detención y la falta de servicios adecuados han derivado en condiciones cada vez más peligrosas para la integridad y la vida de las personas detenidas. Por ejemplo, **Arelis**, originaria de Tabasco (México), de donde salió “huyendo de violencia doméstica”, fue arrestada en una redada en su casa y separada de sus hijos. Arelis nunca pudo realizar una llamada a sus hijos y afirma haber sido discriminada durante su tiempo detenida. Cuando preguntaba o pedía información sobre sus hijos, los agentes no le respondían; le decían que “ya no preguntara”. “La desesperación y la sensación de injusticia fueron tan profundas que pensé en quitarme la vida”, dijo Arelis. De igual modo, **Wilmer**, nacional de México, reportó que estuvo detenido durante 30 días, durante los cuales no tuvo acceso a ninguna llamada telefónica para contactar a un abogado/a o a su familia, en clara violación de los derechos de las personas detenidas.

Igualmente, **Carlos**, nacional de México retornado, declaró “no tener comida ni agua en buen estado”, siendo las “situaciones [en detención] inhumanas”. **Francisco**, originario de Venezuela, también afirmó que le daban “comida muy desagradable, echada a perder”.

Una investigación liderada por el senador Jon Ossoff de Georgia documentó al menos 85 reportes de negligencia médica y 82 reportes de negación de agua y



comida adecuadas entre el 20 de enero y el 5 de agosto de 2025¹³.

Entre enero y diciembre de 2025, las cifras oficiales indican el fallecimiento de 27 personas que se encontraban en algún centro de detención: ocho mexicanas, tres hondureñas, una guatemalteca, una salvadoreña, una colombiana, una dominicana, una haitiana, una cubana, una canadiense. Aunadas, personas originarias de otros continentes: tres chinas, dos vietnamitas, una filipina, una jordana, una etiope y una ucraniana.

Constatando estos eventos en medios de comunicación, se encontró que al menos cuatro personas más, no listadas por ICE, fallecieron durante redadas y/o al momento de su detención; por lo menos uno de los fallecimientos ocurrió en Puerto Rico¹⁴, territorio estadounidense donde también se han replicado acciones de criminalización y persecución a personas migrantes¹⁵. Las personas fallecidas en estos hechos fueron tres mexicanas, una dominicana y una guatemalteca.

La sistematización de las muertes bajo custodia de ICE es, a lo sumo, incompleta. En al menos dieciséis de los veintisiete casos no fue proporcionada la causa de muerte o bien se catalogó como no declarada. Tres más apuntan a un aparente suicidio, dos resultaron en homicidio y el resto estaban relacionadas a enfermedades crónicas o degenerativas. En lo relativo al grupo de edad, el mayor número de muertes se concentra entre los 30 y los 59 años; en segundo término, en personas mayores de sesenta años.

Ante estos hechos alarmantes, donde 11 personas mexicanas han perdido la vida por motivos relacionados a la detención en suelo estadounidense, el gobierno de México ha hecho públicas por lo menos dos notas diplomáticas, derivadas de los fallecimientos de dos personas en Dallas¹⁶ y California¹⁷.



13 Senador Jon Ossoff, *Medical neglect and denial of adequate food or water in U.S. immigration detention* (octubre de 2025). https://www.ossoff.senate.gov/wp-content/uploads/2025/10/25.10.24_Sen.-Ossoff-Medical-Neglect-Denial-of-Adequate-Food-or-Water-in-U.S.-Immigration-Detention.pdf

14 Primera Hora, *Truenan contra el ICE por muerte de inmigrante dominicano durante operativo en Toa Baja*, publicado el 14 de mayo de 2025, consultado en: <https://www.primerahora.com/noticias/puerto-rico/notas/truenan-contra-el-ice-por-muerte-de-inmigrante-dominicano-durante-operativo-en-toa-baja/>.

15 Los operativos orquestados por autoridades migratorias estadounidenses no se limitan en suelo continental estadounidense, sino que también son extensivos en territorios bajo su mandato, como lo es Puerto Rico, llevando acciones y narrativas contra la migración, sin importar si se trata de personas con documentación. Además, debido a las redadas que se han llevado a cabo en Puerto Rico, los migrantes más afectados han sido la comunidad dominicana que, incluso en San Juan, los agentes del ICE mantuvieron aterrorizados a toda una colonia: Barrio Obrero.

16 Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Comunicado No. 178 (30 de septiembre de 2025), <https://www.gob.mx/sre/prensa/sre-lamenta-fallecimiento-de-connacional-en-dallas?idiom=es>.

17 Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Comunicado No. 172 (23 de septiembre de 2025), <https://www.gob.mx/sre/prensa/acciones-consulares-ante-el-fallecimiento-de-persona-mexicana-bajo-custodia-de-ice-en-california?idiom=es>.

Entre abril y noviembre de 2025, el gobierno mexicano a través de su Secretaría de Relaciones Exteriores ha emitido por lo menos siete comunicados más, relacionados específicamente a la atención en Consulados y rechazo a políticas migratorias que limiten el asilo y/o protección de connacionales en Estados Unidos. El posicionamiento del gobierno de México ha sido público y constante.

A pesar de la necesidad de reforzar los mecanismos de supervisión en la detención migratoria, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) ha desmantelado los principales organismos supervisores y de envío de quejas¹⁸. Se trata de una política de desgaste contra las personas migrantes detenidas que persigue forzar su partida “voluntaria”, incluso cuando sus casos de inmigración aún están pendientes o tienen razones fundadas para solicitar asilo y protección internacional¹⁹.

Por otra parte, los fallecimientos durante redadas son resultado de lesiones por escape, caídas e incluso por heridas de arma de fuego. Ante este tipo de operativos, la respuesta comunitaria en localidades estadounidenses ha sido contundente, organizándose para la protección de personas migrantes y de respuesta frontal a agentes del ICE. Para la primera semana de enero 2026, una ciudadana estadounidense, Renee Good, murió al interior de su automóvil, a causa de heridas provocadas por arma de fuego ejecutadas por un agente de ICE, en Minneapolis, durante una redada en una zona residencial. Aunado al asesinato público perpetrado por las autoridades²⁰, la gravedad escala al momento de obtener respaldo de altos mandos del gobierno de Estados Unidos, acusando *terrorismo doméstico* como argumento para accionar las armas contra una civil estadounidense. Semanas después, otro civil estadounidense, Alex Pretti, sería también asesinado por agentes de CBP.

En este marco, en julio de 2025, el Congreso de Estados Unidos aprobó una ley presupuestaria excepcional para, entre otros, conceder financiación extra a la campaña de deportaciones masivas²¹. ICE recibió 45 000 millones de dólares para expandir la detención migratoria –incluida de familias– y unos 30 000 millones de dólares para llevar a cabo arrestos y deportaciones, a gastar entre 2025 y septiembre de 2029. Esta cantidad supera la suma del presupuesto de ICE durante la primera administración de Trump y la administración de Biden, unos 65 400 millones de dólares presupuestados entre el año fiscal 2017 y el año fiscal 2024 frente a los casi 75 000 millones de dólares presupuestados para los próximos cuatro años ahora.

Esta cantidad de presupuesto excepcional no incluye el presupuesto anual regular que será establecido para ICE y otras agencias de inmigración cada año fiscal.

El aumento de recursos sin precedentes para el arresto, detención y deportaciones de personas migrantes en Estados Unidos presagia una continuación y profundización de muchas de las tendencias antes descritas, con graves riesgos para la seguridad y vida de las personas y familias.

18 José Olivares, *Gutting of key US watchdog could pave way for grave immigration abuses, experts warn* (30 de noviembre de 2025). The Guardian, <https://www.theguardian.com/us-news/2025/nov/30/us-watchdog-human-rights-department-homeland-security>.

19 Por ejemplo, una denuncia de organizaciones de la sociedad civil y fronterizas alegó que agentes del centro de detención de Camp East Montana en El Paso (TX) llevaron a los detenidos a la frontera de Estados Unidos con México para que “saltaran el muro” y se autodeportaran. Ver ACLU, *ICE letter re: Fort Bliss* (8 de diciembre de 2025), <https://www.aclu.org/documents/ice-letter-re-fort-bliss>.

20 Leire Ventas, *Qué se sabe de Renee Nicole Good, la mujer a la que un agente de ICE mató a disparos durante una operación contra la migración irregular en Mineápolis* (8 de enero de 2026). BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/articulos/c2lg0421n5vo>.

21 H.R.1. An act to provide for reconciliation pursuant to title II of H. Con. Res. 14. <https://www.congress.gov/bill/119th-congress/house-bill/1/text>.

2. Retorno y deportación: nuevos rostros y violaciones de derechos humanos ante la amenaza de deportaciones masivas

A photograph of a person from behind, wearing a white t-shirt with the word "SVERIGE" printed in large, bold, black letters across the back. The person has dark hair and is looking towards a blurred background that appears to be an outdoor setting with some structures. The overall image has a blue and purple color cast.

SVERIGE

2.1. Personas con décadas en EE. UU., y mayormente sin condenas criminales o delitos severos están siendo retornadas y deportadas a México

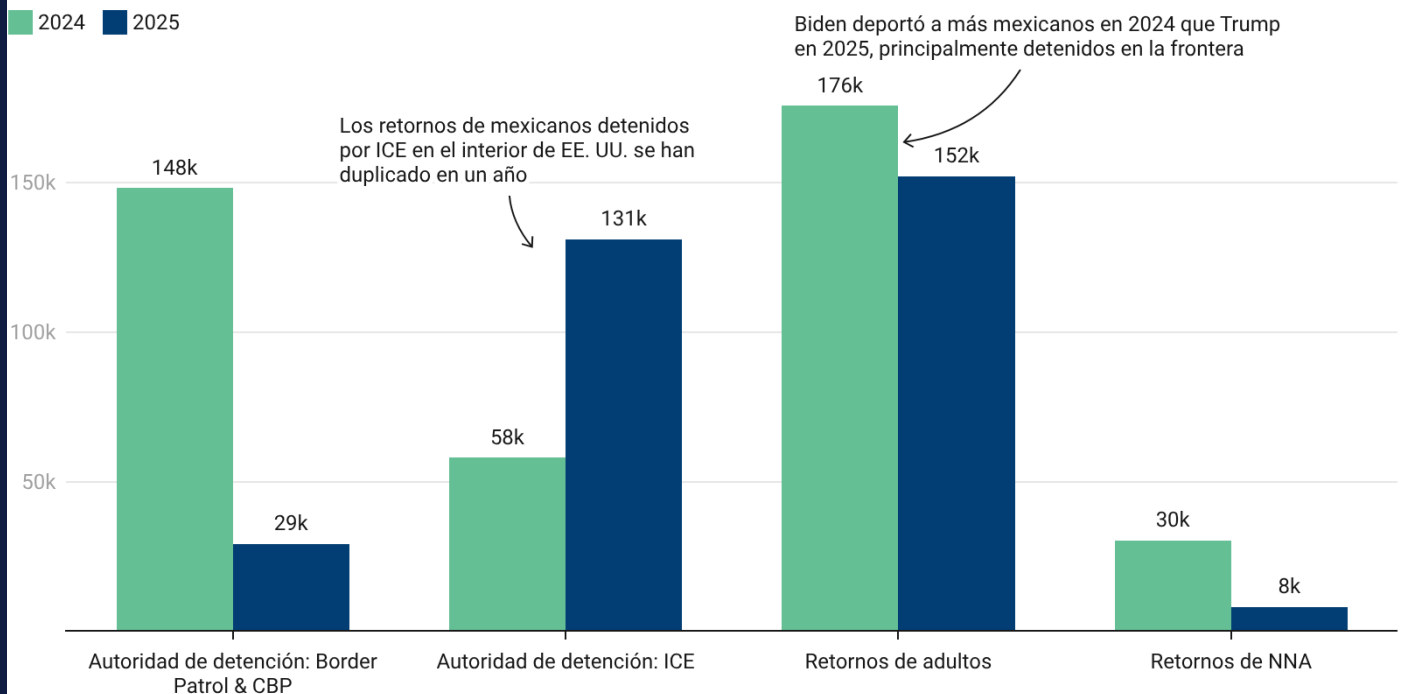
Nacionales de México

De acuerdo con datos de la Unidad de Política Migratoria (UPM) del Gobierno de México²², Estados Unidos realizó 160 192 retornos de nacionales mexicanos entre enero y diciembre de 2025, el último mes con datos disponibles a la fecha de redacción de este informe. De ellos, 7 997 eran niños, niñas y adolescentes, en su mayoría detenidos por la Patrulla Fronteriza (un 75%) en los estados fronterizos de Texas, California, Arizona y Nuevo México, con un aumento significativo de los menores detenidos por ICE (20,1% vs. 2,8% en el mismo periodo de 2024). Aproximadamente el 68% de todos los menores retornados a México en 2025 eran niños, niñas y adolescentes no acompañados, en su mayoría de entre 12 y 17 años.

En comparación, en el mismo periodo de enero a diciembre de 2024, Estados Unidos realizó 206 232 retornos de personas mexicanas, incluyendo 30 320 niños, niñas y adolescentes. El número de retornos de personas mexicanas desde Estados Unidos disminuyó en aproximadamente un 22% entre 2024 y 2025. Este dato refleja, en mayor medida, el grado de intensidad de las deportaciones y retornos desde la frontera en el último año de la administración de Biden, más que una disminución en la intensidad del control migratorio dentro de Estados Unidos.

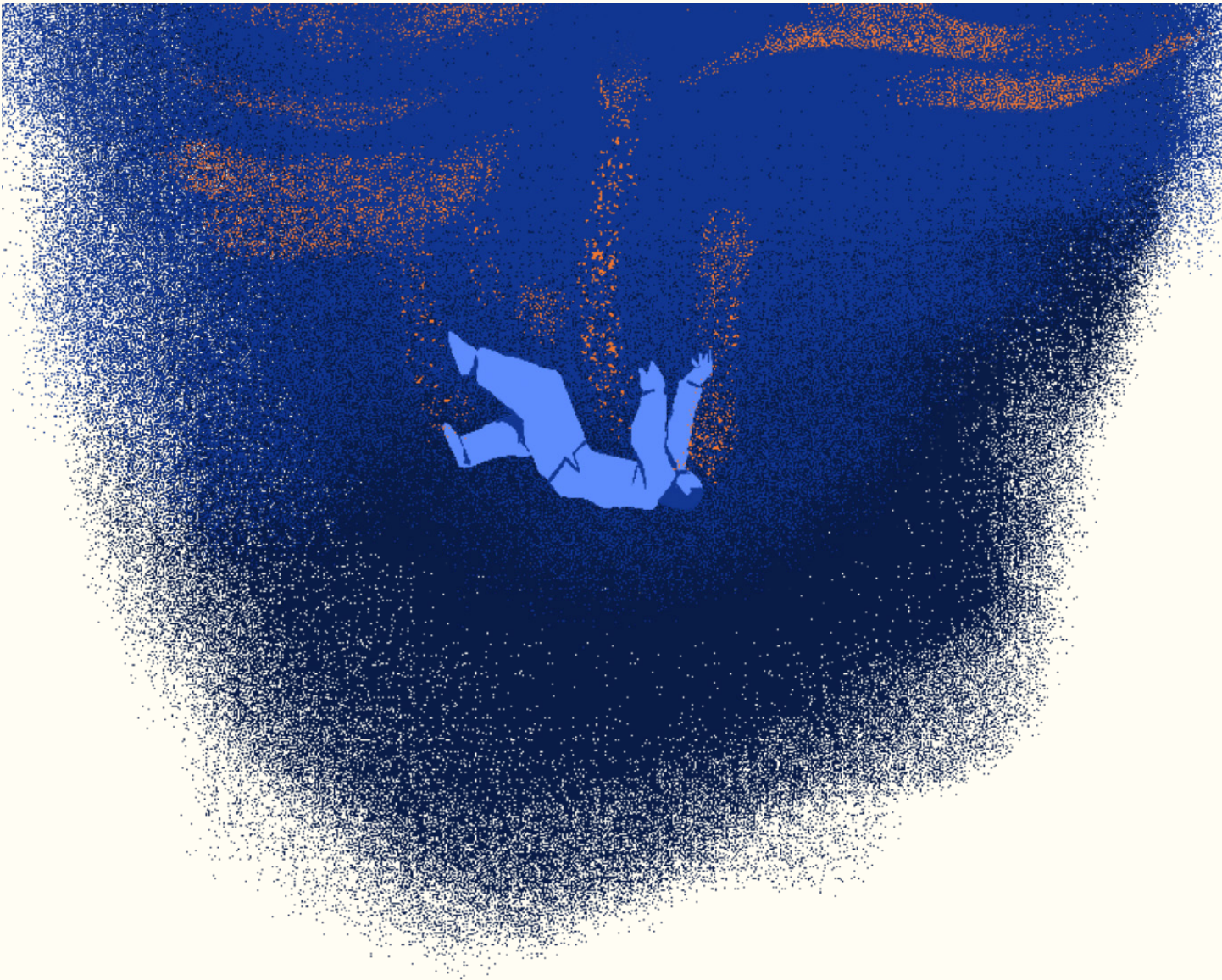
Biden deportó a más mexicanos en total y desde la frontera en 2024; Trump deporta a más mexicanos detenidos en el interior de EE. UU. por ICE

Total de retornos de personas mexicanas desde Estados Unidos a México por autoridad de detención y grupo de edad (2024 vs. 2025)

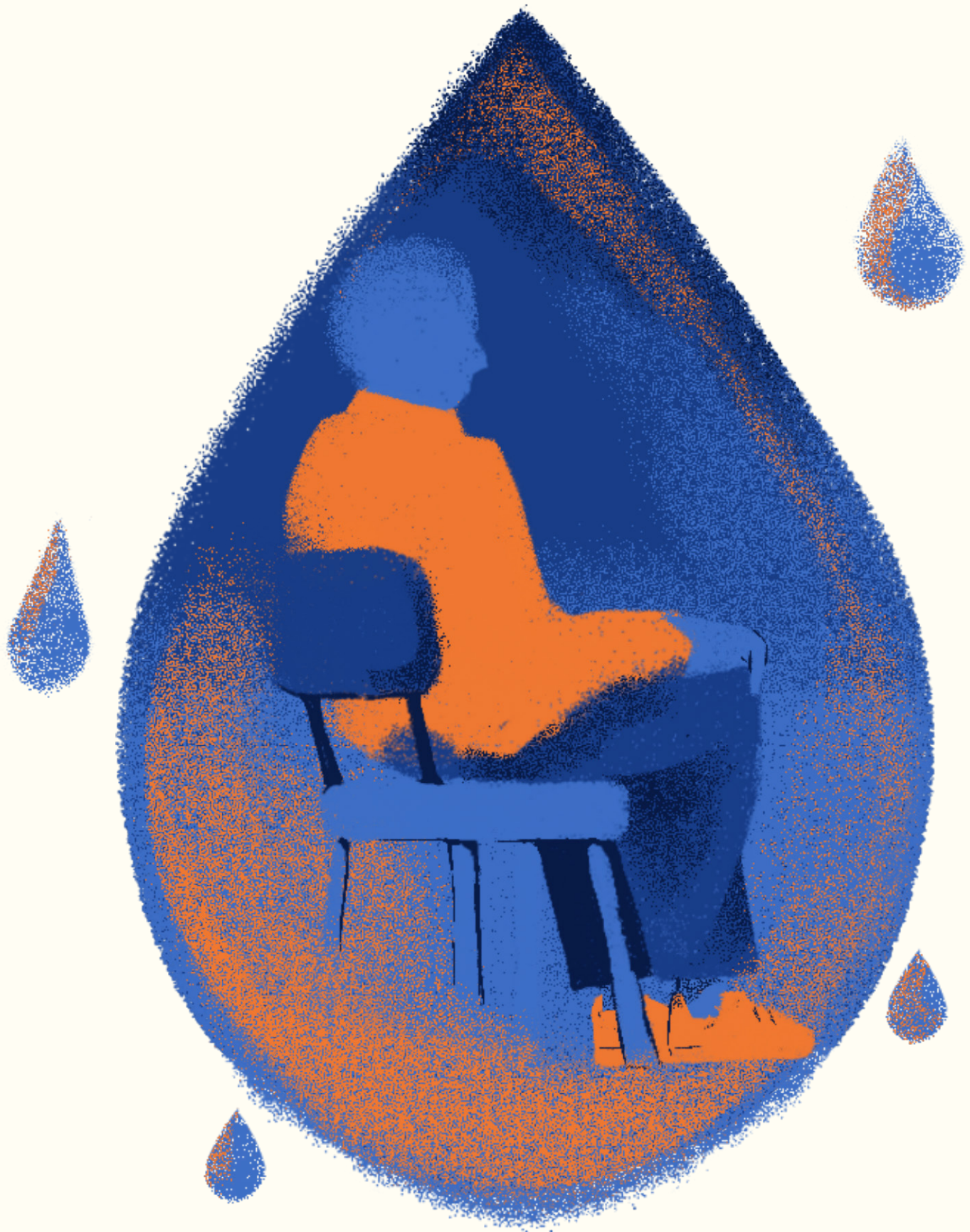


Se ha excluido a los US Marshals como autoridad de detención por el bajo nivel de relevancia estadística

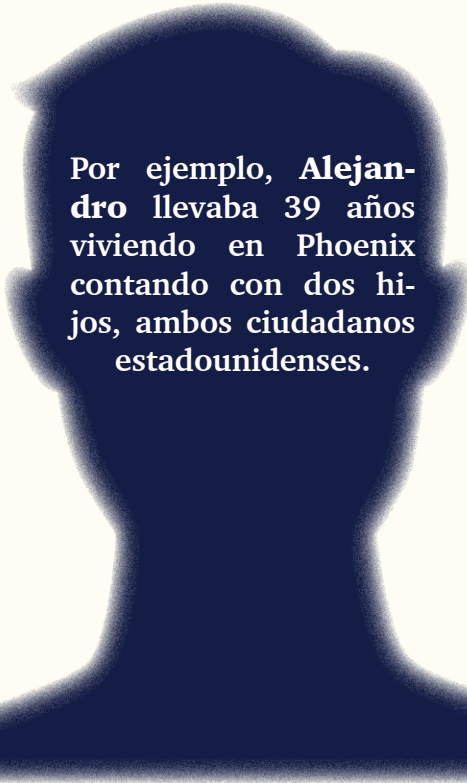
Fuente: Unidad de Política Migratoria · Creado con Datawrapper



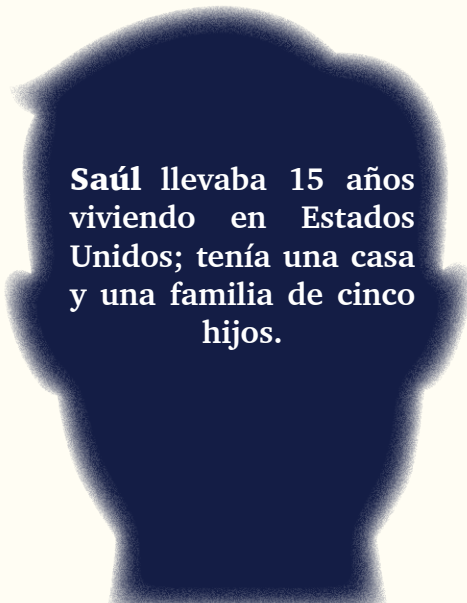
22 Unidad de Política Migratoria, Registro e identidad de personas, estadísticas sobre movilidad y migración en México (actualizado hasta diciembre de 2025), http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/tablero_estadistica (accedido por última vez el 20 de febrero de 2026).



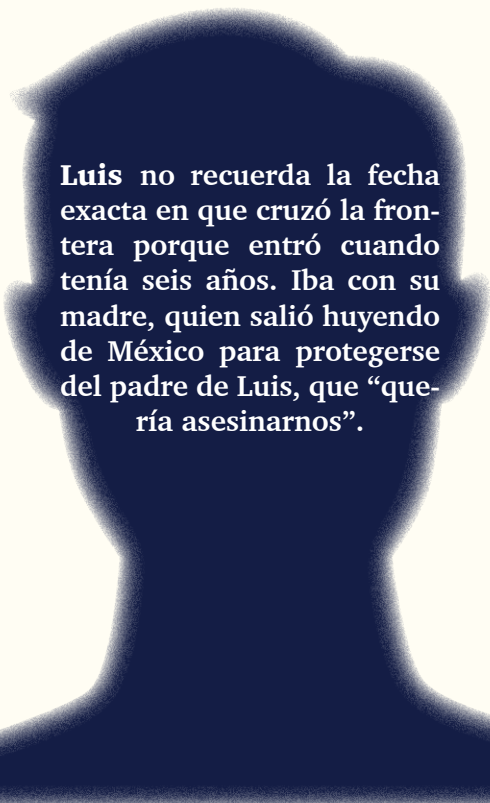
Nos encontramos, no obstante, ante un cambio significativo en el perfil de las personas mexicanas deportadas y retornadas. Mientras que en 2024 la Patrulla Fronteriza detuvo al 67% de las personas mexicanas que fueron retornadas, en 2025 el 81,8% de las personas retornadas fueron detenidas por ICE, lo que muestra un incremento significativo del control migratorio en el interior de Estados Unidos aunado a una disminución importante de los cruces fronterizos. Por ello, no resulta sorprendente que mientras que en 2024 el 70% de las personas retornadas mexicanas llevaba viviendo en Estados Unidos menos de un mes (probablemente reflejando personas que cruzaban la frontera para solicitar asilo), ahora en 2025 este porcentaje se situó en el 33,7%, a la par que un 30,6% de las personas indicaron llevar de 1 a 10 años viviendo en Estados Unidos y un 18,4% 11 años o más, según datos de la Unidad de Política Migratoria.



Por ejemplo, **Alejandro** llevaba 39 años viviendo en Phoenix contando con dos hijos, ambos ciudadanos estadounidenses.



Saúl llevaba 15 años viviendo en Estados Unidos; tenía una casa y una familia de cinco hijos.



Luis no recuerda la fecha exacta en que cruzó la frontera porque entró cuando tenía seis años. Iba con su madre, quien salió huyendo de México para protegerse del padre de Luis, que “quería asesinarlos”.

Luis tuvo discusiones con su padrastro y recibió cargos menores por los que fue deportado en 2025, a sus 43 años, 38 años después de una vida en EE. UU. “Ahí se quedó mi familia, mi patrimonio, todo”, dijo **Juan Carlos**, quien vivió en Estados Unidos por más de 20 años.

Si analizamos el historial criminal de todas las personas mexicanas retornadas a México por ICE desde el 20 de enero hasta el 31 de julio de 2025, según los datos de ICE provistos al Deportation Data Project, vemos que una de cada tres no tenía ningún historial criminal en Estados Unidos. De hecho, casi la mitad del total de las personas mexicanas retornadas (49,7%) no tenía ninguna sentencia criminal en firme en Estados Unidos.

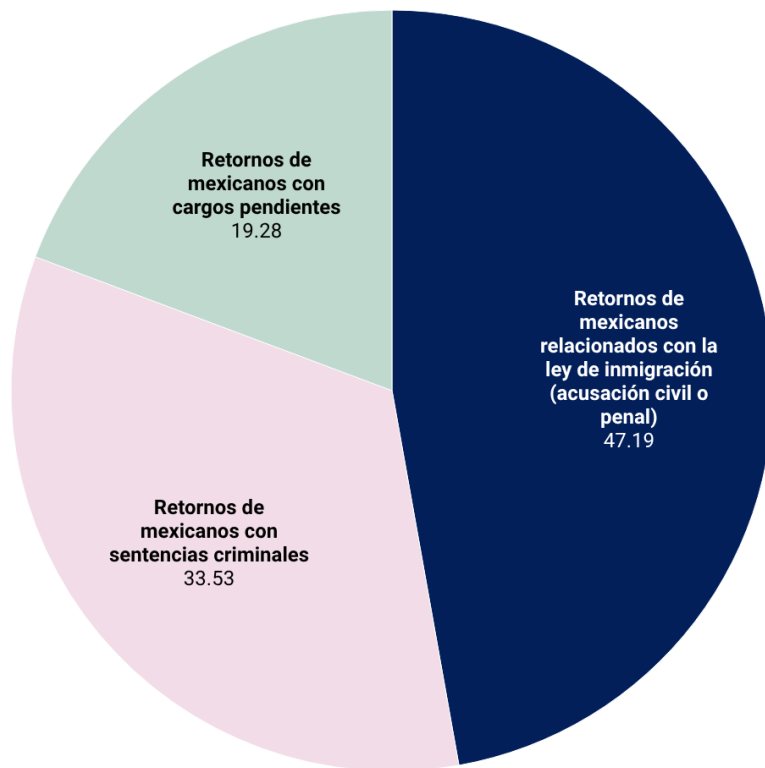
De aquellos que sí tenían sentencias criminales, una de cada tres personas tenía sentencias relacionadas con “crímenes” migratorios, como la entrada o la reentrada “ilegal” (el 88,76% de todas

las personas con condenas relacionadas con la ley de inmigración). Esto significa que casi la mitad del total de personas mexicanas retornadas (47,2%) entre el 20 de enero y el 31 de julio de 2025 lo fue por motivos relacionados con faltas migratorias, ya fueran con sentencias firmes o solamente por faltas civiles contra la ley de inmigración. Uno de ellos fue **Antonio**, quien cruzó a Estados Unidos desde México en busca de trabajo cuando tenía 15 años. Antonio tenía un trabajo estable en Phoenix y no tenía antecedentes penales. ICE lo arrestó a la salida de su trabajo, lo mantuvo detenido durante más de un año y, finalmente, lo deportó en agosto por reentrada ilegal, 23 años después de su primera entrada a EE. UU.

Casi la mitad de los ciudadanos mexicanos deportados por el ICE a México lo fueron únicamente por cargos relacionados con la ley migratoria (civiles o penales)

Total de retornos de ciudadanos mexicanos a México por parte del ICE entre el 20 de enero de 2025 y el 31 de julio de 2025.

■ Retornos de mexicanos relacionados con la ley de inmigración (acusación civil o penal) ■ Retornos de mexicanos con sentencias criminales ■ Retornos de mexicanos con cargos pendientes



Los retornos no incluyen las deportaciones/expulsiones de la CBP a México, que pueden implicar un número significativamente mayor de personas sin cargos pendientes ni condenas.

Source: ICE data disclosed to the Deportation Data Project • Created with Datawrapper

Del total de los retornos de personas mexicanas en el período analizado (20 de enero a 31 de julio de 2025), sólo uno de cada diez estaba relacionado con condenas en firme por delitos de carácter violento, coercitivo o sexual, mientras que sólo el 4% lo estaba con condenas en firme por delitos relacionados con la pertenencia al crimen organizado o con el tráfico de armas y drogas.

Por tanto, podemos concluir que la mayor parte de los retornos a México realizados por ICE fueron o de naturaleza civil o por delitos no violentos que no representan un riesgo grave para la seguridad pública. Es importante destacar que estos datos no incluyen los retornos realizados por CBP, donde se ha observado que el número de personas sin historial criminal previo en Estados Unidos es incluso más elevado²³.

No se trata, por tanto, de “los peores de los peores”, sino de una mayor parte de personas cuyo único “crimen” fue cruzar la frontera sin autorización en búsqueda de protección y oportunidades y para las que la ley de inmigración de Estados Unidos continúa sin ofrecer oportunidades significativas de regularización, reunificación familiar o migración segura.

23 Austin Kocher, *Will Trump's Immigration Enforcement Policies Target Dangerous Criminals? - A Close Look at the Data* (3 de febrero de 2025), <https://austinkocher.substack.com/p/will-trumps-immigration-enforcement>.

Nacionales de otros países deportados a México

Del mismo modo, datos obtenidos por el Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI) indican que Estados Unidos también realizó 10 928 deportaciones de personas no mexicanas a México entre el 20 de enero y el 15 de noviembre de 2025. La mayor parte de las personas deportadas eran nacionales de Venezuela, Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras y Nicaragua.

Sin embargo, uno de los retos de mayor relevancia ha sido el obtener datos confiables y unificados sobre el número de personas deportadas a México, así como su perfil y necesidades específicas de atención. Tanto el gobierno de Estados Unidos, como el de México cuentan con información parcial o poco verídica. De manera recurrente, ante solicitudes vía transparencia, el INM suele dilatar las respuestas, o bien, girar oficios a departamentos o direcciones con poca capacidad de respuesta, lo que termina obstruyendo el derecho a la información, y, de manera general, contar con información suficiente para la atención de la población en retorno.

Ante el cuestionamiento sobre el número de personas deportadas hacia México entre el 20 de enero y 15 de octubre 2025 solicitado para este reporte, su desglose por grupo de edad, sexo, nacionalidad, puerto de recepción y traslados realizados por parte del INM, la respuesta ha sido ambigua:

*...en el ejercicio de las atribuciones conferidas a este Instituto para vigilar la entrada y salida de personas del territorio nacional y **revisar** su documentación, así como para resolver sobre la internación, estancia y salida del país de los extranjeros, previstas en los artículos 20, fracciones II y III y 42 de la **Ley de Migración**, la autoridad migratoria ha detectado a personas extranjeras que llegaron al territorio nacional por la frontera desde los Estados Unidos de América (EUA), sin prejuzgar sobre la figura jurídica en razón de la cual salieron del territorio de **EUA**, por no ser su competencia de la autoridad migratoria mexicana.*

Oficio No. INM/DGCOR/DSER/041/2025
Dirección de Supervisión y Evaluación Regional
Instituto Nacional de Migración

Con la respuesta, se evidencia la implementación de estrategias sin coordinación con Estados Unidos, un deficiente uso de recursos económicos, humanos y materiales, pues no se cuenta con indicadores de resultados, al menos de manera pública. De igual forma, para el cumplimiento establecido en el artículo 8, fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el INM ofrece “información desglosada” de personas detectadas en **conteos rápidos** en frontera norte en el periodo requisitado, identificando únicamente a 9 715 personas en retorno en Baja California, Coahuila, Tamaulipas, Sonora y Chihuahua, omitiendo por lo menos la identificación de 40 personas, bajo el rubro de “Otras nacionalidades”. Por su parte, la Secretaría de Gobernación, a través de su titular, Rosa Icela Rodríguez, ha referido que el INM ha realizado más de 98 mil traslados de personas mexicanas a sus comunidades de origen. El Instituto, por su parte, ha sido opaco en las respuestas solicitadas vía transparencia²⁴.

24 Rosa Icela Rodríguez, Comunicado 103, SEGOB, <https://www.gob.mx/segob/prensa/se-mantiene-programa-mexico-te-abraza-para-recibir-a-los-connacionales-que-vienen-de-ee-uu?idiom=es>, consultado el 18 de diciembre 2025.

La información pública deja a la vista inconsistencias en el recibimiento de terceros nacionales, toda vez que los datos disponibles son escasos y sin claridad en la definición sobre su lugar de origen. Aún así, México continúa siendo el país que más personas deportadas de otras nacionalidades de Estados Unidos recibe, tanto en términos absolutos como relativos, en todo el mundo. De acuerdo a nuestro análisis de los datos provistos por ICE al Deportation Data project, el 46,2% de las deportaciones de ICE entre el 20 de enero y el 31 de julio de 2025 de personas a países de los que no eran nacionales fueron a México.

Información otorgada por la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación del Instituto Nacional de Migración y la Secretaría de Gobernación en respuesta a la solicitud de información 340020300071715 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

Personas	860	1,049	2,865	3,334	1,607	9,715
Estado	Baja California	Coahuila	Tamaulipas	Sonora	Chihuahua	Total de personas

Personas	926	2,401	574	2,895	2,206	520	153	40
País de origen	Honduras	Guatemala	El Salvador	Venezuela	Cuba	Nicaragua	Haití	Otros

7,373	2,342
Hombres	Mujeres

9,059	656
Mayores de edad	Menores de edad

2.2 Los retornos se producen principalmente por la frontera, pero con patrones cambiantes

Las deportaciones de nacionales de otros países a México presentan patrones alarmantes que pueden dar lugar a desapariciones forzadas, como se expone en el siguiente apartado. Mientras tanto, los patrones de retorno de ciudadanos mexicanos de Estados Unidos a México también presentan tendencias preocupantes.

Ante la amenaza de deportaciones masivas, el gobierno de México dio a conocer y puso en marcha la estrategia de repatriación México te Abraza, a través de la Secretaría de Gobernación, vinculando a por lo menos 34²⁵ instancias públicas. Parte del programa consistió en la instalación de centros de atención en por lo menos en las seis entidades al norte del país (Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas), a fin de procesar a las personas retornadas, brindar las facilidades para la obtención de un documento de identificación, inscripción a programas de beneficio social y un apoyo económico de \$2 000.00 MXN, correspondientes al pago de autobús para retornar a la comunidad de origen.

Entre enero y julio de 2025, alrededor de cuatro de cada diez personas mexicanas deportadas a México por ICE fue enviada a una ciudad donde no existía el programa México Te Abraza, según nuestro análisis de los datos disponibles del ICE y el ICE Flight Monitor. De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Gobernación, entre enero y junio de 2025, por lo menos 24 082 personas fueron recibidas en algún centro de dicho programa (incluyendo 1 229 mujeres). Es de llamar la atención que las autoridades mexicanas no cuenten con un desglose específico de las personas beneficiadas, al referir que en los 236 818 servicios otorgados se incluían 1 128 apoyos a núcleos familiares, sin identificar la conformación de los mismos, así como sus necesidades particulares. A la fecha, se desconoce el seguimiento de la población beneficiaria de la estrategia, así como la efectividad de la misma. Hasta el 18 de diciembre, México ha atendido a 145 537 personas mexicanas, sin claridad o desglose de las mismas²⁶.



Fotografía: Cielá Ávila / DHIA.

Del mismo modo, según nuestro análisis de las deportaciones de personas mexicanas por ICE, 339 fueron retornadas por puertos de entrada remotos como el de Santa Teresa en Nuevo México o por puertos donde no hay ciudades o no existen servicios adecuados en el lado mexicano, como Antelope Wells en Nuevo México, sin ciudad mexicana en el otro lado; Naco, en Arizona/Sonora; Lukeville en Arizona, que bordea con la pequeña ciudad de Sonoyta en Sonora; y Progreso y Rio Grande City en Texas, con pequeños poblados agrícolas mexicanos en el otro lado.

El retorno a zonas sin apoyos oficiales conlleva riesgos graves. Por un lado, las personas retornadas se ven más expuestas a la explotación o a la violencia del crimen organizado en zonas remotas donde hay presencia de estructuras criminales, especialmente si existen luchas territoriales²⁷

25 Rosa Icela Rodríguez, Comunicado 103, SEGOB, <https://www.gob.mx/segob/prensa/se-mantiene-programa-mexico-te-abraza-para-recibir-a-los-conna-cionales-que-vienen-de-ee-uu?idiom=es>, consultado el 18 de diciembre 2025.

26 Ibid.

27 Oscar Contreras-Velasco, *When elephants fight, it's the grass that suffers: organized crime violence and risks for migrants at the U.S.-Mexico border* (4 de diciembre de 2025). Social Forces, <https://doi.org/10.1093/sf/soaf202>.



Tijuana, Baja California
Centro - México te Abraza

Mexicali, Baja California
Centro - México te Abraza

Lukeville, Arizona
Punto de Deportación

Naco, Arizona
Punto de Deportación

Antylope Wells, Nuevo México
Punto de Deportación

Nogales, Sonora
Centro - México te Abraza

Ciudad. Juárez, Chihuahua
Centro - México te Abraza

Ojinaga, Chihuahua
Punto de Repatriación

Nueva Rosita, Coahuila
Centro - México te Abraza

Nuevo Laredo
Centro - México

El Carmen, Nuevo
Centro - México te Abraza



1 de cada 4 personas repatriadas a puntos sin centros México te Abraza



339 personas deportadas en puestos remotos

X	Puntos de Deportación
○	Puntos de Repatriación
●	Centros México te Abraza



Ciudad Acuña, Coahuila
Punto de Repatriación

Piedras Negras, Coahuila
Punto de Repatriación

Matamoros, Tamaulipas
Centro - México te Abraza

Reynosa, Tamaulipas
Centro - México te Abraza

24 082 personas
atendidas en **9** centros
México te Abraza entre enero y
septiembre de 2025

o, Tamaulipas
te Abraza

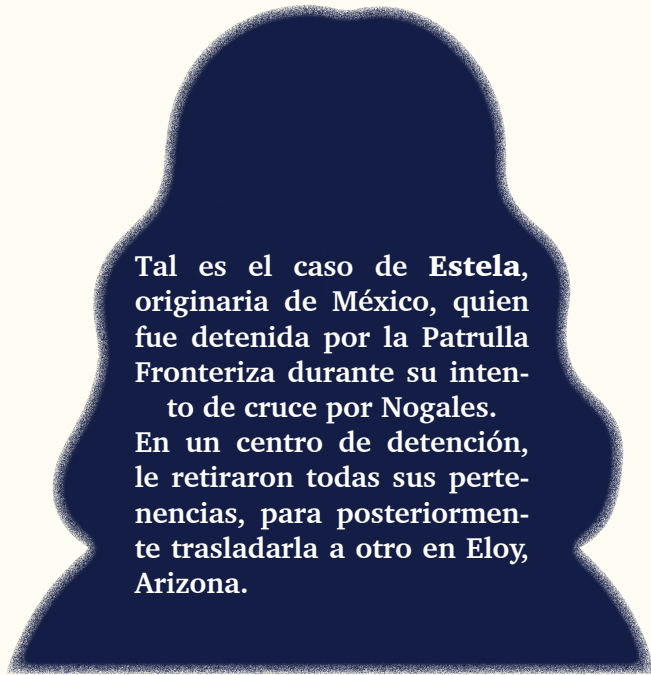
León
a

Rio Grande City
Texas
Punto de Deportación

Villahermosa
Punto de Repatriación

Tapachula
Punto de Repatriación

Por otro lado, el retorno de mexicanos a ciudades donde no existe el programa México Te Abraza les impide acceder a los servicios mínimos que éste ofrece, dificultando el ejercicio de derechos —especialmente si no se cuenta con documentación—.



Tal es el caso de Estela, originaria de México, quien fue detenida por la Patrulla Fronteriza durante su intento de cruce por Nogales. En un centro de detención, le retiraron todas sus pertenencias, para posteriormente trasladarla a otro en Eloy, Arizona.

En un centro de detención, le retiraron todas sus pertenencias, para posteriormente trasladarla a otro en Eloy, Arizona. Finalmente fue deportada a México sin su credencial de elector, pasaporte y acta de nacimiento. Al momento de su entrevista, desconocía que tenía la opción de ser apoyada por alguna organización o señalar la retención de documentos.

En general, la mayor parte de las deportaciones de personas mexicanas ha ocurrido por la frontera de Estados Unidos y México. De acuerdo a nuestro análisis de la información de la Unidad de Política Migratoria de México, el 81% de las deportaciones de nacionales mexicanos a México en 2025 conteadas ocurrió por la frontera terrestre, principalmente por Matamoros (21,5%), Ciudad Juárez (13,2%) y Nogales (12,6%).

No obstante, en el verano de 2025 hubo un incremento considerable de vuelos de retorno a Villahermosa (5 033 retornos en agosto, cinco veces más que

en el mes anterior) y Tapachula (2 116 retornos, también cinco veces más que en el mes anterior) en el sur de México. Pese a la apertura de centros de México Te Abraza allí durante el verano, los vuelos volvieron a decaer en septiembre y octubre según datos del ICE Flight Monitor.

Cabe concluir que el Gobierno de México adapta el programa México Te Abraza a los patrones cambiantes de retornos y deportaciones dictados por Estados Unidos, pero aparentemente sin coordinación previa con el país del norte y con un retraso temporal que deja a miles de mexicanos en un limbo. Ello pone en duda la estrategia en las negociaciones entre ambos países, así como el bienestar y la seguridad de las personas deportadas.

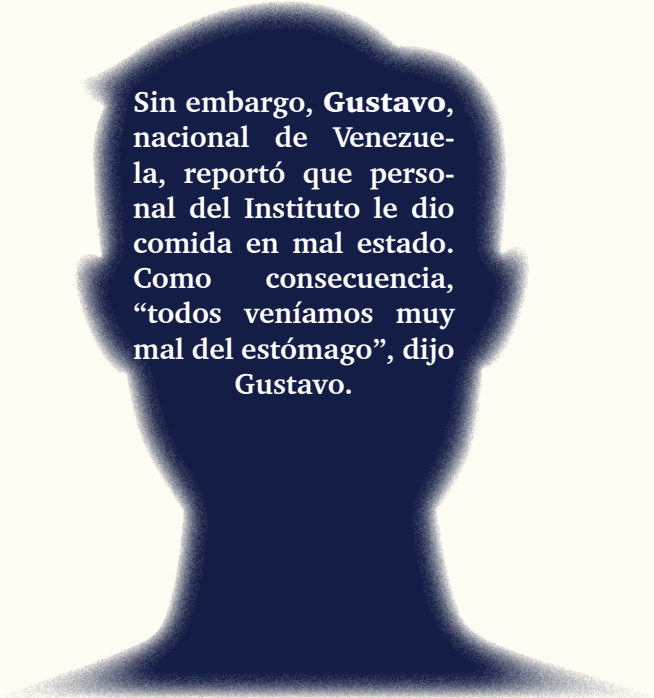
2.3. Violaciones de derechos humanos durante los retornos y deportaciones a México

A pesar de la falta de transparencia gubernamental²⁸, el monitoreo y el análisis de los datos disponibles muestran numerosas violaciones de derechos humanos durante los retornos y deportaciones, así como necesidades especiales de protección tras ellos. Entre ellas, destacan:

28 La UPM no proporciona datos periódicos de terceros nacionales deportados a México y no incluye retornos a puntos no oficiales de repatriación, mientras que ICE y CBP no han actualizado sus bases de datos de retornos y deportaciones desde diciembre de 2024. Gracias a solicitudes de transparencia realizadas por el Deportation Data Project podemos conocer el número de deportaciones y retornos realizados por ICE desde el 20 de enero de 2025 hasta el 31 de julio de 2025, la última base de datos contrastable disponible a la hora de escribir este reporte.

a. Desapariciones forzadas de corto plazo durante algunas deportaciones

CBP y ICE deportan a personas no mexicanas a México, transfiriéndolas directamente al INM en la frontera de Estados Unidos-México. Tras ser procesadas, éste las traslada en autobuses hasta el sur del país, principalmente a Villahermosa, Tabasco, alejándolas de la frontera y evitando nuevos cruces. Durante el trayecto terrestre, el INM está a cargo de la custodia de las personas.



Sin embargo, **Gustavo**, nacional de Venezuela, reportó que personal del Instituto le dio comida en mal estado. Como consecuencia, “todos veníamos muy mal del estómago”, dijo Gustavo.

Observaciones en la Estancia Migratoria de Janos (Chihuahua) sobre el procesamiento de terceros nacionales deportados por Estados Unidos

En agosto y septiembre de 2025, el Servicio Jesuita a Refugiados de México (JRS-MX) tuvo la oportunidad de monitorear las condiciones de la Estancia Migratoria de Janos, cercana a Ciudad Juárez, en Chihuahua, donde pudo informar a las personas de sus derechos en México y prestarles asistencia psicosocial de urgencia con apoyo del Border Refugee Assistance Fund de Hope Border Institute y la Diócesis de El Paso.

En agosto de 2025, había trece personas en la estación: nueve hombres de Cuba, dos hombres y una mujer de Ecuador y un hombre de Honduras. Todas las personas, excepto las de Ecuador, habían sido deportadas un día antes de la visita. La mayoría expresó que “no tenía claro dónde terminaba la parte de los agentes migratorios de Estados Unidos y dónde empezaba la de México”. Además, todas las personas reportaron no saber a dónde las iban a trasladar o qué documentación necesitaban para poder solicitar un reingreso a Estados Unidos o rehacer su vida en México, mientras que las personas de Cuba expresaron temor a volver a su país, donde no habían estado en 30 años.

En septiembre de 2025, la población comprendía 18 hombres de Cuba, Venezuela, Guatemala, Honduras, El Salvador, Haití y Nicaragua y siete mujeres de Venezuela, Cuba y Guatemala. Todos habían sido deportados el día anterior. Dos hombres presentaban discapacidad visual, mientras que otra persona tenía una discapacidad motriz derivado de una amputación del brazo. En general, las personas se encontraban en estado de shock, ya que muchas llevaban 20 o 30 años viviendo en Estados Unidos, lo que implicaba que la deportación desechaba su proyecto de vida y, de nuevo, desconocían a dónde las iban a trasladar después; incluso se identificó que la información que se les brindaba eran falsa. El equipo del JRS-MX debió prestar asistencia psicológica de urgencia a cuatro personas que habían sido detenidas recientemente.

En ambas ocasiones, se reportaron temperaturas extremadamente altas en la estación migratoria (no así en las oficinas de los oficiales). Además la infraestructura cuenta con características carcelarias y carece de zonas de esparcimiento. No obstante, el espacio parecía limpio y el INM parecía proveer acceso a servicios de salud y comunicación para estas personas. No se puede concluir si ello fue así debido a la presencia de organizaciones que estaban observando. En general, las personas no sabían cuáles eran sus derechos en México, se encontraban extremadamente desorientadas y mostraban signos visibles de graves impactos psicológicos y emocionales ante la ruptura de sus proyectos de vida en Estados Unidos y en una de las visitas se constató que los agentes omiten informar adecuadamente a las personas en detención sobre los alcances de los procesos y documentos de firma.



Fotografía: JRS México.

El viaje suele tardar de tres a cuatro días y, durante el trayecto, las personas reportan que sus teléfonos celulares y otros equipos electrónicos —si les han sido devueltos, cosa que no siempre sucede, como se relata a continuación— son requisados. En algunas ocasiones, el INM permite el acceso a llamadas una vez que las personas llegan a su custodia. Otras veces, no. En ese caso, las personas pueden permanecer días incomunicadas, sin poder indicar a sus familiares o abogados que han sido deportadas ni dónde se encuentran. Por ejemplo, **Marcos**, nacional de México, pasó 30 días incomunicado entre su arresto en Maine, su detención por ICE y su retorno a Villahermosa (Tabasco), momento en el que pudo comunicarse con sus familiares. “En el Albergue Amparito, en Villahermosa, recibimos de 30 a 40 llamadas a la semana de familias que no saben dónde están sus familiares”, comentó Josué, uno de los coordinadores del espacio. En estas ocasiones, Estados Unidos y México están llevando a cabo desapariciones forzadas de corto plazo.



Fotografía: Cielita Ávila / DHIA.

b. Deportaciones de personas en situaciones vulnerables y separación de familias

Estados Unidos está retornando y deportando a personas en situación de extrema vulnerabilidad a México. Esto incluye a mujeres embarazadas, a personas con afecciones clínicas graves y a personas ancianas vulnerables. A continuación se detallan algunos casos recabados.

ICE deportó a Ciudad Juárez a Clara, una mujer venezolana embarazada de ocho meses, tras haberla transportado en avión a dos centros de detención distintos. Fue detenida en Rochester (Nueva York) en la calle, donde los agentes verificaron que tenía una orden de deportación *en ausencia* en su caso de asilo debido a que nunca pudo entender cuándo era su cita en la corte. Durante el arresto, Clara fue separada de sus dos hijos menores de diez años, quienes se quedaron con su pareja. A raíz del primer vuelo a un centro de detención en el estado de Nueva York, Clara sintió muchos dolores y fue llevada a un doctor del centro, quien, según ICE, autorizó un segundo vuelo a otro centro de detención en El Paso. Durante su tiempo en detención, intentó reunirse con sus hijos y realizar los trámites para que la acompañaran al ser deportada. Sin embargo, reportó que los agentes de ICE le dijeron que sus hijos se los iban a dar al Estado y “que nunca más los iba a ver”. Durante la deportación por la frontera terrestre, ICE dejó la dejó junto a otras mujeres durante media hora en un camión patrulla. “Sentía que me estaba asfixiando”, dijo Clara. Dio a luz a su bebé en Ciudad Juárez, separada de sus dos hijos menores, que se encontraban aún en Estados Unidos. En julio de 2025, ICE oficialmente promulgó una nueva directiva que disminuyó de manera significativa las protecciones para asegurar la unidad familiar durante los procesos de deportación²⁹.

29 Women’s Refugee Commission, *The 2025 ICE Detained Parents Directive vs. the 2022 ICE Parental Interests Directive* (julio de 2025), https://iptp-production.s3.amazonaws.com/media/documents/2025.07.24_Womens_Refugee_Commission_-_2025_ICE_Detained_Parents_Directive.pdf.

El camino migratorio de Clara*

Estados Unidos

Denver, Colorado

- Primer Residencia con familiares posterior a entrada bajo asilo.

El Paso, Texas

- Punto de cruce inicial bajo asilo.
- Segundo punto de detención.
- Deportación con 8 meses de embarazo.

Ciudad Juárez

- Tercer Residencia en albergue después de deportación.
- Parto en México.
- Recuperación de custodia de hijos a mitad de puente.

México

Ciudad Juárez

- Viaje de re...
- Intención e...
- Arribo Ince...

Panamá - Ciudad Juárez

- Viaje por tren con objetivo de arribar a la frontera para su ingreso a EUA.

	Centro de Detención
	Residencia
	Viaje
	Traslado Avión
	Traslado Tren

Rochester, Nueva York

- Segunda Residencia.
- Detención fuera de mercado.
- 8 meses de Embarazo.
- Separación de 2 hijos.



Nueva York - Texas

- Traslado en avión después de problemas de salud en centro de detención en New York a centro de detención en Texas.

Ciudad Juárez - Panamá

- Retorno después de deportación.
- Viaje de regreso a Venezuela.
- Llegada a Panamá.

Venezuela - Panamá

- Viaje de ida, primera salida de Venezuela con dirección Panamá para el viaje a la frontera en Ciudad Juárez.

Panamá



Venezuela

Paso Canoas, Panamá

- Primer punto de arribo en viaje de salida de Venezuela.
- Lugar temporal de residencia en viaje de retorno después de deportación.

El caso de Matías y Omar: “Dreamers”, arrestados con violencia, con afecciones clínicas graves, deportados y secuestrados en México, aún pensando en regresar a Estados Unidos

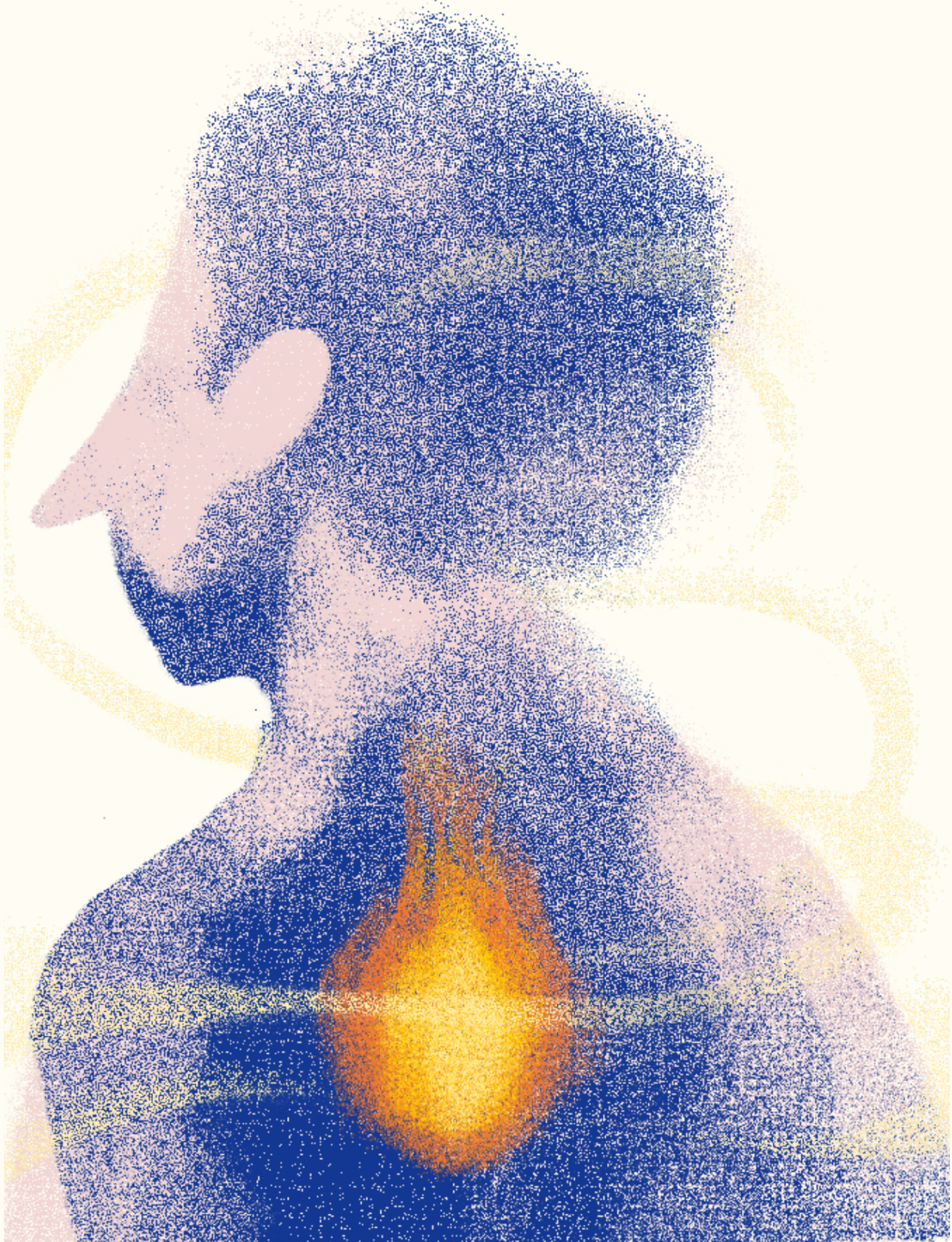
Matías, con 32 años y originario de Sinaloa, llegó durante su primera infancia a Estados Unidos y fue detenido durante una redada en su sitio de trabajo, en Colorado Springs, con uso excesivo de la fuerza:

Luego de la detención yo me estresé demasiado, pues fue con uso de la fuerza, muchos agentes, además de que para mí significaba perderlo todo, pues prácticamente toda mi vida la había vivido en Estados Unidos: ahí fui a la escuela, ahí se quedó mi familia, mi patrimonio, todo. Como yo tengo problemas del corazón, durante la detención sufrí un infarto y tuvieron que intervenirme quirúrgicamente de manera urgente, pues mi vida corría peligro. Una vez que salí del hospital me regresaron al centro de detención en donde estuve aproximadamente tres meses hasta que me pude recuperar y luego me deportaron.

Junto a **Matías**, cuarenta personas más fueron detenidas en la redada de ICE, todos puestos en custodia y trasladados a un centro de detención. **Omar**, originario de Zacatecas y con 32 años, también llegó a territorio estadounidense siendo un niño; junto a **Matías** fue deportado por Nogales, toda vez que la salud de **Matías** fue aparentemente óptima para realizar el viaje. Una vez en territorio mexicano, decidieron desplazarse a Ciudad Juárez para intentar regresar a Estados Unidos. Sin embargo, una vez en la localidad, tuvieron que enfrentarse a un hecho delictivo de alto impacto:

Cuando llegamos a la Central Camionera fuimos abordados por un sujeto, quien nos indicó que nos subiéramos a un taxi para llevarnos a varias casas de seguridad en donde nos tuvieron privados de la libertad. Nos golpearon en repetidas ocasiones y les pidieron dinero a nuestras familias a cambio de nuestra libertad. En mi caso, mi familia se vió obligada a pagar la cantidad de trescientos cincuenta mil pesos ya que me torturaban y enviaban esos videos a mi pareja y a mi mamá.

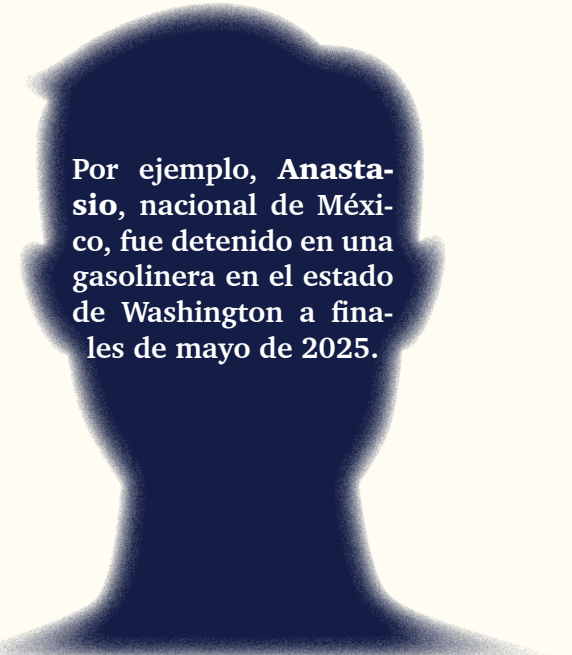
Por lo menos el 44% de las personas entrevistadas identificaron la violencia como el detonante de su movimiento migratorio inicial, seguido del 37% que lo hizo por razones económicas. En este sentido, resulta complejo que quienes son expulsados hacia su comunidad de origen o a un tercer país puedan atravesar un proceso de integración efectivo, donde los eventos que originaron su desplazamiento hayan encontrado una solución. Por el contrario, durante su tránsito por México, la población ha sido objeto de diversos delitos: al menos 17 reportaron haber sido víctimas de secuestro, 17 fueron víctimas de robo, 16 de extorsión por el crimen organizado e inclusive las autoridades, siete más refirieron golpes y por lo menos una más, tortura.



Igualmente, Estados Unidos está deportando a personas ancianas muy vulnerables, principalmente de Cuba. Entre ellas está **Esteban**, nacional de Cuba, deportado por Ciudad Juárez en septiembre de 2025, quien padece diabetes y ceguera aguda. De acuerdo con testimonios de trabajadores humanitarios, algunos de estos nacionales cubanos reportan haber entrado a Estados Unidos mediante la Operación Peter Pan, orquestada por la administración de Carter entre 1960 y 1962. “Muchas de estas personas [cubanas deportadas a México] tienen algún tipo de historial criminal, como multas de tráfico repetidas, o tienen órdenes de deportación en ausencia emitidas en los 1980’s y los 1990’s; otros fueron detenidos fuera de las cortes. Muchos contaban con permisos de residencia y estatus legales”, dijo **Josué, trabajador de la casa del migrante Albergue Amparito que acompaña a numerosos nacionales cubanos deportados**. Debido a cambios legislativos en Cuba, a la falta de recursos o a estados de salud muy precarios, muchos de estos nacionales cubanos han decidido quedarse en Tabasco. Como consecuencia, el Albergue Amparito ha tenido que ampliar el plazo de acogida, con una persona que, a finales de 2025, llevaba 187 días en el albergue.

C. Retención de pertenencias esenciales y documentación tras la deportación

Los trabajadores humanitarios participantes en el monitoreo reportaron un aumento de la retención de pertenencias y documentación a las personas deportadas y retornadas por parte de las autoridades migratorias de Estados Unidos. Entre ellas, cabe destacar la no devolución de pasaportes y documentos de identificación, de dinero y de teléfonos celulares. Como resultado, muchas personas se encuentran en México sin capacidad de identificar quiénes son ni cuál es su nacionalidad, sin poder contactar a sus seres queridos y sin contar con dinero siquiera para cubrir los primeros gastos tras la deportación.



Por ejemplo, **Anastasio**, nacional de México, fue detenido en una gasolinera en el estado de Washington a finales de mayo de 2025.

Tras ser deportado por Nogales, ICE no le devolvió una de sus tarjetas de crédito ni parte del dinero en metálico que llevaba cuando fue arrestado. “El costalito [bolsa en la que ICE o CBP deposita las pertenencias de las personas deportadas o retornadas] a veces sólo trae una etiqueta con sus nombres [de las personas deportadas o retornadas] y nada más”, declaró un trabajador humanitario en el sur de México.

Igualmente, hemos documentado casos de personas deportadas o retornadas sin la documentación necesaria. Por ejemplo, **Maribel**, nacional de Venezuela, fue deportada a México sin ningún documento de su deportación. Maribel no sabe, por tanto, si tiene alguna prohibición de entrada o bajo qué estatuto ha sido deportada. Trabajadores humanitarios en el sur de México también constataron este cambio de patrón. “Bajo la administración de Biden, las personas deportadas al menos tenían su hoja de CFI [entrevista de miedo creíble] y la multa impuesta [pena que les impide la entrada a Estados Unidos durante ciertos años]; tras el 20 de enero de 2025, las personas son deportadas sin ningún documento”, relató un trabajador humanitario en el sur de México.

La retención de pertenencias y documentación, incluida la documentación sobre la deportación, “**es una estrategia pensada para causar daño**”, declaró un trabajador humanitario.

A photograph showing a man with a beard and a cap pointing to a map of Mexico. The map is marked with numbered labels (1-6) indicating migrant routes. The labels are: 1. JESÚS EL BUEN PASTOR Tapachula, Chiapas; 2. HERMANOS EN EL CAMINO Ixtepec, Oaxaca; 3. Tierra Blanca, Veracruz; 4. Ciudad de México; 5. SAN JOSÉ Estado de México; 6. CASA DEL MIGRANTE SALTILLO Coahuila. The map also shows the Golfo de México. The man is wearing a white t-shirt and a dark cap. The background is a wall with a map of Mexico. The text "Price" is visible on a piece of paper at the bottom.

3. "Flujo reverso": caminos hacia el peligro

Ante las crecientes redadas, la prolongación de la detención migratoria y las condiciones inhumanas en ella, así como la violación del debido proceso en Estados Unidos, algunas familias migrantes están decidiendo abandonar el país, incluso cuando aún tienen casos de asilo u otros trámites migratorios pendientes que les confieren un estatus legal. Por ejemplo, la **familia Ramírez**, que vive en Dallas, está buscando vías para migrar a Canadá a pesar de tener un caso de asilo pendiente. Salir de Estados Unidos sin realizar los debidos trámites para cerrar los casos de asilo pendientes puede dar lugar a órdenes de deportación en ausencia, que pueden tener consecuencias en el futuro si las personas deciden regresar a Estados Unidos.

La administración estadounidense transformó la aplicación CBP One en CBP Home, mediante la cual las personas que abandonen el país “voluntariamente” pueden reportar su salida y obtener un cheque de \$1 000 dólares (una cantidad que el Gobierno de EE. UU. alega haber incrementado a finales de 2025). Hasta la fecha, el Gobierno de Estados Unidos no ha hecho oficial ninguna información verificable y contrastable sobre el número de personas que han usado CBP Home. En nuestro monitoreo, sólo hemos encontrado casos anecdóticos de personas que hayan usado CBP Home, mayormente de Centroamérica y Sudamérica. Por lo general, son personas que cuentan con sus propios medios económicos y no buscan la ayuda de las casas del migrante u otras organizaciones. Desconocemos si recibieron el dinero prometido por Estados Unidos.



Fotografía: Cielita Ávila / DHIA

En cuanto a las personas mexicanas deportadas cabe destacar una nueva tendencia a su retorno: la imposibilidad de volver a sus comunidades de origen por temor a ser perseguidas. Solamente dos de dieciséis personas entrevistadas tenían planeado volver a su comunidad de origen. Los demás nacionales mexicanos expresaron la necesidad de ir a otras partes del país para garantizar su seguridad, mientras que tres indicaron la voluntad de tratar de volver a Estados Unidos lo antes posible, debido a que allí dejaron toda su vida. Como consecuencia, un mayor número de personas puede verse expuesto a actores facilitadores del movimiento o a redes criminales que se benefician de la migración irregular.

Sin embargo, para personas como **Marlon**, ninguna de estas tres opciones resulta concebible. Marlon, nacional de México, salió huyendo de la violencia del crimen organizado en México y solicitó asilo en Estados Unidos. Tras ser arrestado y deportado tras presentarse a una cita rutinaria con ICE y ante el miedo de permanecer en México, Marlon está pensando en irse a otro país en busca de seguridad.

La falta de protección en México, donde algunas personas experimentaron abusos durante sus trayectos migratorios, ha llevado a algunas familias y personas deportadas desde Estados Unidos a emprender el camino hacia el sur. Por ejemplo, algunos nacionales de El Salvador están recibiendo apoyo de su consulado en Villahermosa para procesar su retorno al país de origen tras ser deportados. Otros nacionales de Centroamérica están siendo deportados directamente por el gobierno mexicano, ya sea por la frontera terrestre o por avión (México no realizó ninguna deportación aérea a Centroamérica después de mayo de 2025, según datos del ICE Flight Monitor, aunque sí continúa deportando a algunas personas en vuelos comerciales³⁰).

30 Human Rights First, *ICE Flight Monitor: November 2025 Monthly Report* (11 de diciembre de 2025), <https://humanrights-first.org/library/ice-flight-monitor-november-2025-monthly-report/>.

Esta práctica puede resultar en deportaciones en cadena de personas que tienen miedo de volver a sus países de origen, como ya sucedió en el caso de un nacional de Guatemala que Estados Unidos deportó a México y este, en última instancia, lo deportó a Guatemala³¹.

Las personas de nacionalidad venezolana, cubana y nicaragüense deportadas a México identificadas en este monitoreo también enfrentan dificultades. Las experiencias de acompañamiento de personas de estas nacionalidades evidencian la inoperancia de sus respectivas embajadas y consulados en México, lo que deja a muchas en un limbo legal, a veces sin pasaportes ni salvoconductos para regresar. Otros mecanismos, como el Programa Regional de Retorno Voluntario Asistido de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se han visto afectados por los recortes de la ayuda estadounidense y de otros países. La OIM dejó de recibir más de 1 000 millones de dólares en 2025 por parte de sus grandes donantes (incluido EE. UU.), lo que representa un 30% de su presupuesto total³². El programa de asistencia al retorno voluntario está funcionando de forma asimétrica en México: algunas organizaciones reportan que ninguno de sus casos ha sido admitido, mientras que otras sí han conseguido que varias personas puedan acogerse a él.

Como consecuencia, muchas personas —deportadas o no— deben regresar a sus países de origen u otros destinos por sus propios medios, arriesgándose a sufrir los mismos abusos por parte de las autoridades migratorias y de grupos criminales que ya experimentaron en sus caminos hacia el norte, y encontrando incluso la muerte³³. Ante ello, las organizaciones de la sociedad civil y de la Iglesia se encuentran ante un nuevo dilema ético: el de acompañar a las personas migrantes que desean retornar a sus comunidades de origen u otros países, enfrentando la posibilidad de que la persona sufra más daño durante su proceso de retorno.

Por lo general, resulta complejo estimar cuántas personas han emprendido el viaje desde Estados Unidos y México hacia el sur. Algunas personas deciden permanecer en algún país de Centroamérica como Costa Rica. Otras buscan continuar su camino hacia Sudamérica. Los datos gubernamentales continúan siendo insuficientes para determinar el número exacto de personas que siguen una u otra ruta. Sin embargo, de acuerdo con datos del monitoreo de ACNUR en Panamá, 18 038 personas cruzaron el país centroamericano hacia Sudamérica, principalmente venezolanos (95%). Del total de las personas entrevistadas por ACNUR (840), casi una de cada cuatro reconoció que enfrentaría riesgos al volver a su país de origen, mientras que tres de cada cinco habían experimentado algún tipo de violencia y abuso durante su camino³⁴.

31 Kyle Cheney, *Administration returns improperly deported Guatemalan* (4 de junio de 2025). Politico, <https://www.politico.com/news/2025/06/04/administration-returns-deported-guatemalan-00388840>.

32 Organización Internacional para las Migraciones (OIM), *Actualización sobre las operaciones de la OIM en medio de cortes presupuestarios* (18 de marzo de 2025). <https://www.iom.int/news/update-iom-operations-amid-budget-cuts>.

33 Univision, *Niña colombiana muere en naufragio en el Caribe de Panamá: segunda víctima de la “migración inversa”* (10 de noviembre de 2025), <https://www.univision.com/noticias/inmigracion/una-nina-colombiana-muere-al-naufragar-en-el-caribe-la-embarcacion-en-que-viajaba-en-migracion-reversa>.

34 ACNUR, *Panama: Reverse flow monitoring Q3 2025* (27 de octubre de 2025), <https://data.unhcr.org/es/documents/details/119348>.



4. Desplazados: el acceso al asilo en la frontera de Estados Unidos es inexistente

Fotografía: Cielá Ávila/ DHIA

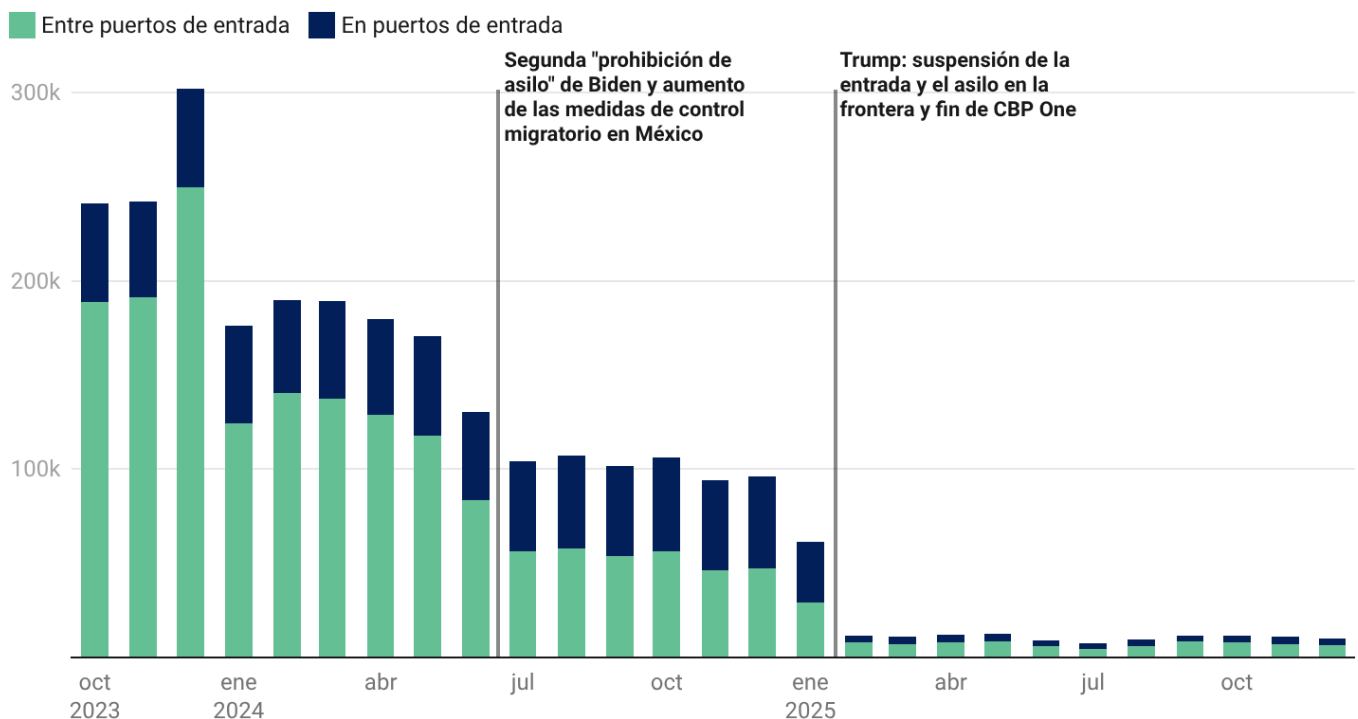
En enero de 2025, el presidente Trump ordenó el fin de CBP One y la cancelación de más de 30 000 citas para presentarse en un puerto de entrada e iniciar procesos de asilo tras ser procesados. “En ese momento, yo sentí que el mundo se me venía encima”, dijo **Esperanza**, de nacionalidad cubana, quien estaba intentando obtener una cita de CBP One en México junto a su hijo de nueve años. En el mismo día, el presidente Trump declaró una “invasión” en la frontera de Estados Unidos y México, restringiendo la entrada a toda persona que no contara con una visa y suspendiendo la posibilidad de solicitar asilo y cualquier otra protección internacional. Del mismo modo, promulgó una “declaración de emergencia” en la frontera entre Estados Unidos y México que facilitaba el despliegue de fuerzas militares y que, a cierre de 2025, ha resultado en casi 10 000 agentes de las fuerzas armadas desplegados en la frontera con funciones de vigilancia y apoyo logístico³⁵.

Un año después, sigue sin existir acceso al asilo en la frontera de Estados Unidos y México. En cuanto a otras formas de protección internacional, un dictamen de la Corte del Distrito de Columbia del 1 de agosto de 2025 en el caso *RAICES v. Noem* ordenó la restauración de los procesos para estudiar los casos de personas solicitantes de suspensión de la deportación (“withholding of removal”) y de protección bajo la Convención contra la Tortura. Sin embargo, la corte alegó que la suspensión del acceso al asilo podría continuar vigente, ya que la administración probablemente prevalecería en su argumento de que tenía el poder para suspenderlo³⁶.

Nuestro monitoreo revela que, por un lado, la mayor parte de las personas con necesidades de protección internacional no están intentando cruzar la frontera, en parte también por la mayor contención migratoria aplicada por México en los últimos años. La reducción del número de encuentros fronterizos en y entre los puertos de entrada en Estados Unidos lo demuestra.

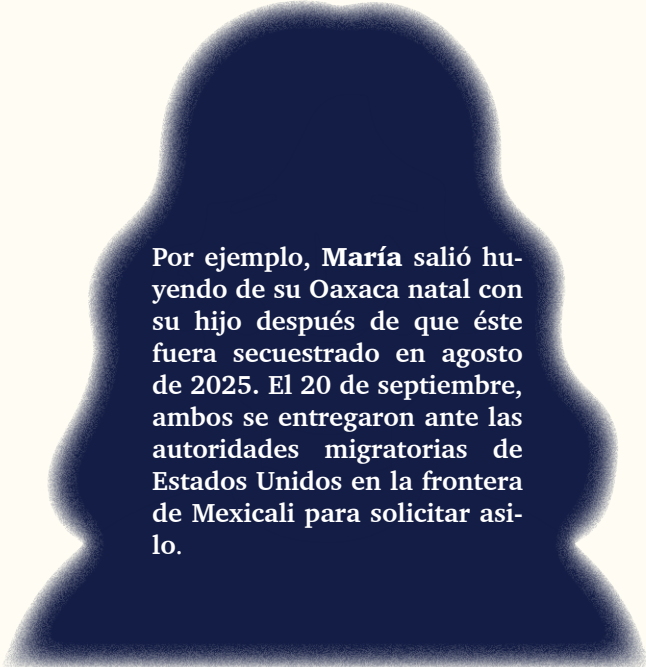
Los encuentros con personas migrantes en la frontera de EE. UU. con México se desplomaron al endurecerse las restricciones al asilo

Total de encuentros en la frontera entre Estados Unidos y México en los puertos de entrada y entre ellos (octubre de 2023 - diciembre de 2025)



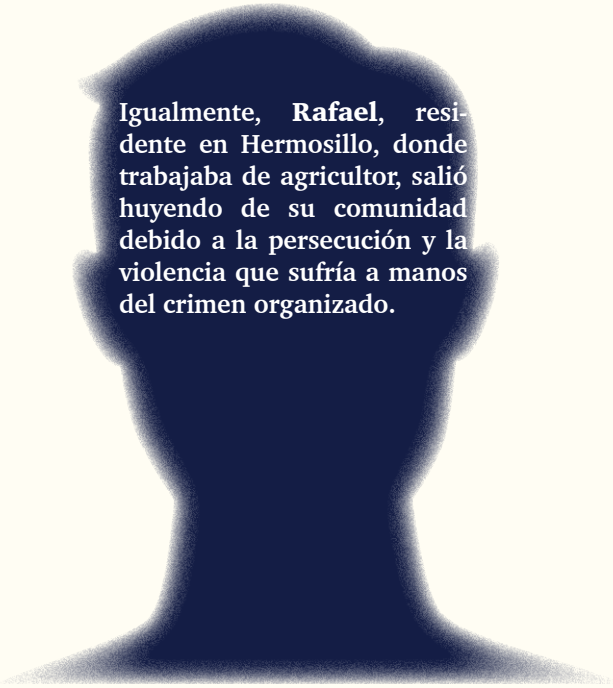
Fuente: U.S. Customs and Border Protection's "Nationwide Encounters" Dataset via Adam Isacson • Creado con Datawrapper

Pero, por otro lado, aquellos que sí lo intentan están siendo sistemáticamente rechazados, expulsados o deportados sin que puedan presentar sus solicitudes de protección internacional. Ello incluye también el rechazo y la expulsión de nacionales de México que necesitan protección internacional, lo que viola el artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos —entre otras convenciones— sobre el derecho a abandonar el propio país para, en relación con el artículo 14, buscar asilo.



Por ejemplo, **María** salió huyendo de su Oaxaca natal con su hijo después de que éste fuera secuestrado en agosto de 2025. El 20 de septiembre, ambos se entregaron ante las autoridades migratorias de Estados Unidos en la frontera de Mexicali para solicitar asilo.

María fue separada de su hijo durante la detención ya que este era mayor de edad. “[Los agentes] me decían que ya no preguntara [por mi hijo]”, dijo María. Nunca pudo presentar su caso de asilo o de protección internacional, alegando que fue llevada ante un juez solo para que se declarara culpable de haber cruzado la frontera sin autorización. María fue retornada a México en octubre de 2025 sin su hijo, quien permanecía detenido en Estados Unidos al tiempo de la entrevista.



Igualmente, **Rafael**, residente en Hermosillo, donde trabajaba de agricultor, salió huyendo de su comunidad debido a la persecución y la violencia que sufría a manos del crimen organizado.

En su trayecto hacia la frontera de Estados Unidos, Rafael fue asaltado por agentes de migración de México, quienes le dispararon y le revisaron el teléfono para finalmente dejarlo marchar. Rafael consiguió llegar al lado estadounidense del muro fronterizo en Piedras Negras, donde intentó solicitar protección. Sin embargo, al llegar al muro, un agente de la Patrulla Fronteriza le dijo “que se regresara”. Rafael se volvió a Saltillo y ahora no sabe adónde ir.

Edilson, nacional de Honduras, trató de solicitar asilo presentándose en un puerto de entrada en Piedras Negras en agosto de 2025. Sin embargo, declara que no pudo solicitar asilo ni otro tipo de protección y que fue deportado de nuevo a México alrededor de 24 horas después de entregarse.

35 Darryl Coote, *Trump awards 13 service members with new Mexican Border Defense Medal* (16 de diciembre de 2025). UPI, https://www.upi.com/Top_News/US/2025/12/16/Trump-Mexican-Border-Defense-Medal/9071765863480/; U.S. Northern Command, DoW support to U.S. border security, <https://www.northcom.mil/BorderSecurity/#securing-borders> (accedido por última vez el 18 de diciembre de 2025).

36 *Refugee and Immigrant Center for Education and Legal Services (RAICES), et al. v. Kristi Noem, et al.* No. 25-5243, <https://litigationtracker.justiceactioncenter.org/cases/raices-v-noem-court-appeals-asylum-ban/order-re-stay-pdf>.



5. Varados: retos en la atención integral y ausencia de datos oficiales

5.1. Ejercicio de derechos en un contexto de omisiones gubernamentales

En medio de los retos para la recolección de información, su procesamiento y eventual evaluación de las políticas implementadas en la región, se encuentran las personas que continúan en México tras el fin de CBP One así como aquellas que son deportadas y no pueden regresar a sus países o comunidades de origen. También, población que tras permanecer incluso décadas al interior de Estados Unidos y verse obligada a salir, desean quedarse en México hasta que sea posible volver a su vida.

Gabriella, originaria de Honduras, salió de San Pedro Sula por razones políticas, económicas, educativas, riesgos asociados a violencia de género y violencia. Durante 30 años vivió en Estados Unidos, saliendo en abril de 2025 por Corpus Christi por recomendación de un abogado y así solicitar visado —según alega—, mientras sus hijos permanecen en el país, incluyendo una que se encuentra enferma. Ha decidido permanecer en México mientras logra ingresar de nuevo, incluso si es de forma irregular, pues su temor a quedarse en México influye en la decisión.

La posibilidad de permanecer en México tras una deportación, siendo el país que en un primer término fue expulsor, dependerá de diversos factores de protección. Nacionales mexicanos con redes familiares o con pasado reciente, que migraron por razones económicas, podrían tener mayor posibilidad de volver a su núcleo, sin obviar que las condiciones que les hicieron partir podrían estar intensificadas o haber mejorado. Por otro lado, si el factor de expulsión se debe a hechos delictivos u hostigamiento de estructuras criminales, difícilmente se podrá considerar la opción.

Por otro lado, quienes se encuentran de manera voluntaria, involuntaria, temporal o permanentemente en México, enfrentarán dificultades para la integración y un efectivo ejercicio de derechos si la comunidad de acogida es insegura o deficiente en servicios públicos. Un trabajador humanitario en Saltillo refirió que no es habitual que las familias contemplen como prioridad la escolarización de sus hijos e hijas, ya que principalmente buscan cubrir necesidades relacionadas al alojamiento, trabajo y salud. Toda vez que los núcleos familiares se han estabilizado, buscan opciones para la regularización educativa de niñas y niños. Esto ocurre principalmente en Saltillo, seguido de Piedras Negras. Gracias al trabajo de Casa del Migrante en Saltillo, se han vinculado con un centro educativo que brinda facilidades a personas migrantes y refugiadas, tanto con materiales, excepción en el uso de uniformes, ubicación en diversos grados escolares e inscripción extemporánea. El reto ha sido con la comunidad local, pues las consideraciones con ciertas familias ha generado malestar, debiendo trabajar entonces con ambas poblaciones en temas de integración.

En Ciudad Juárez, la integración atraviesa un tema de seguridad pública: la comisión de delitos contra población migrante. Entre enero y diciembre de 2025, 256 personas en contexto de movilidad fueron liberadas de su cautiverio, al encontrarse secuestradas o privadas de la libertad en casas particulares. En la misma temporalidad, pero de 2024, 762 personas fueron identificadas a través del monitoreo de medios de comunicación y boletines, cifra que incluye a 53 niñas, niños y adolescentes víctimas del delito; uno de los eventos más alarmantes, fue la localización de 147 personas al interior de una vivienda de interés social, de la cifra, 12 se identificaron como adolescentes. Las cifras oficiales otorgadas por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua indican únicamente a 180 personas afectadas por ambos delitos. La interrogante obligada es cómo resarcir el daño, tanto para la población local como la migrante, de tal forma que permita procesos de integración comunitaria, y que esto, a la vez, permita generar factores de protección.

El acceso a una vivienda digna resulta también en un campo incierto: altos costes de vida y ausencia de regulación en la renta de viviendas, que si bien, deviene de un contrato de arrendamiento privado, atraviesa una omisión fiscal para regular el pago por servicio. Ante esto, la población que ha decidido establecerse en alguna localidad mexicana ha recurrido al arrendamiento entre distintos grupos familiares, a fin de costear una vivienda. Por otro lado, enfrentan dificultades alimentarias, que, nuevamente, atraviesa la esfera pública, pues al ser población en vulnerabilidad, podrían acceder a distintos programas que les permitan abastecer sus necesidades más primordiales, como lo es la alimentación. No obstante, ante la falta de documentación, la población atraviesa mayores obstáculos.



Acompañando a las personas varadas en Ciudad Juárez

El acceso a alimentos suele convertirse en una preocupación para las personas en contextos de movilidad que atraviesan la vida cotidiana en Ciudad Juárez y condicionan decisiones básicas como dónde vivir, en qué trabajar o cómo moverse por la ciudad.

En este contexto, durante el mes de julio se brindó apoyo a 110 familias a través del programa Pan y Esperanza, mediante un canje monetario para la compra libre de alimentos en un supermercado. Esta modalidad permitió que cada familia eligiera los productos de acuerdo a sus necesidades alimentarias, reconociendo la diversidad de contextos y culturas que atraviesan a las familias en movilidad. La libre elección de los productos fortaleció el derecho a una alimentación adecuada, en tanto permite decidir qué y cómo comer.

En algunos casos, las familias ocuparon el recurso para el fortalecimiento de pequeños emprendimientos relacionados con la venta o preparación de alimentos. Esto amplió las posibilidades de sostener la alimentación más allá del momento inmediato y se vinculó con el derecho a generar medios de vida en condiciones dignas.

Las dificultades para garantizar la alimentación están estrechamente ligadas a las condiciones en las que muchas personas permanecen en la ciudad. La falta de documentos limita el acceso a empleos formales, mientras que las restricciones migratorias, la discriminación y otros riesgos reducen las posibilidades de contar con ingresos estables, sumado al alto costo de las rentas.

Luego del acompañamiento al supermercado, cada familia continuó su camino por distintos medios, desde automóviles de aplicación, motocicletas o hasta cargar las despensas sobre sus hombros.



Fotografía: Jazmín Harvey / DHIA.

Estos recorridos dan cuenta del esfuerzo cotidiano que implica garantizar el derecho a la alimentación incluso en contextos de precariedad. De este modo, la entrega de despensas se entiende no sólo como la provisión de alimentos, sino como una acción de acompañamiento centrada en derechos. Al colocar en el centro la capacidad de decisión de las personas, este tipo de apoyos contribuye a sostener la vida diaria y a transitar la ciudad con mayor dignidad.



Fotografía: Jazmín Harvey / DHIA.



Fotografía: Jazmín Harvey / DHIA.

5.2. Obstáculos para la regularización provocan una exclusión sistemática

Ante el súbito cambio en las políticas migratorias estadounidenses este año y a la opacidad del gobierno mexicano respecto a las deportaciones así como la atención de personas mexicanas y de otras nacionalidades, las organizaciones, casas y centros de migrantes se han visto en la necesidad de reforzar su interlocución y coordinación con otras, dentro y fuera del país, así como constatar la información brindada por distintas entidades gubernamentales. Esto, con el fin de procurar el monitoreo de los flujos migratorios y de las prácticas de las autoridades en cuanto al manejo de esta población. Las personas deportadas son trasladadas rápidamente al sur de México donde hay escasas capacidades operativas de actores de la sociedad civil, lo que complica la identificación y atención de casos vulnerables.

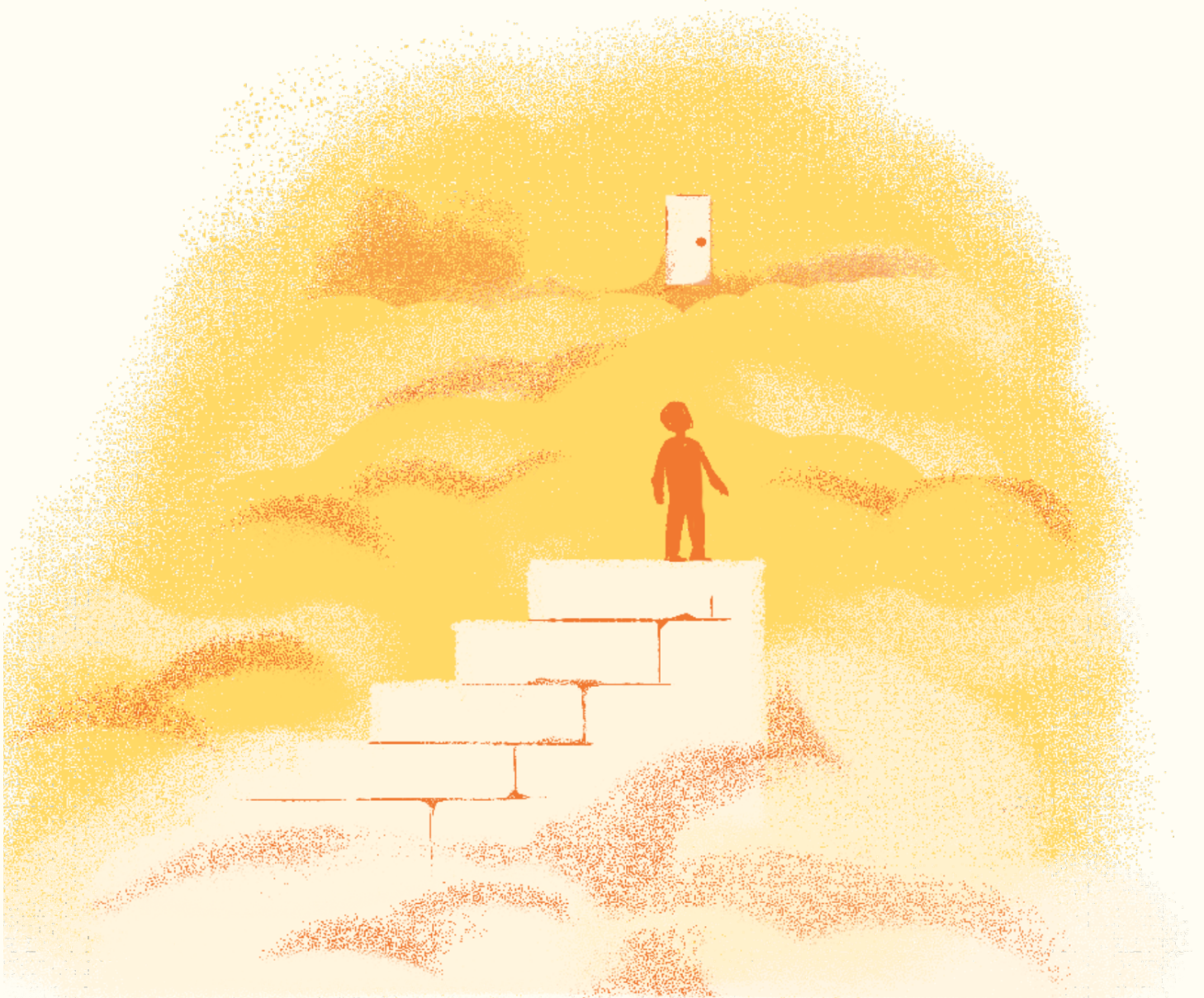
Debido a la cancelación del asilo por parte de la administración Trump, las personas solicitantes de refugio en México han aumentado en el presente año. Sin embargo, tanto COMAR como INM han obstaculizado sistemáticamente la obtención de Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH), documento de suma importancia que permite la integración de la población. La negativa o dilación de la misma conlleva acompañamientos prolongados por parte de las y los trabajadores humanitarios, quienes se ven obligados a insistir y agotar recursos legales en busca de la expedición de dicho documento.

Ver a las localidades mexicanas como ciudades destino hoy más que nunca es una realidad. A partir del monitoreo realizado por Derechos Humanos Integrales en Acción (DHIA), se ha identificado que muchas personas en contextos de movilidad asentadas en Ciudad Juárez inicialmente tenían la expectativa de cruzar “al otro lado” y ahora, debido a las políticas migratorias, consideran la frontera como una alternativa viable. En gran medida porque la incertidumbre migratoria se ha convertido en un hecho alarmante que ya no representa esperanza para las personas. Parte importante también es la resignificación que se le ha dado al “limbo” en el que en algún momento se encontraron al no poder regresar a su lugar de origen, o cruzar a Estados Unidos, mismo que hoy los recibe como personas de destino.

El asentamiento en Ciudad Juárez implica diversas dificultades, principalmente relacionadas con el acceso a la documentación, limitando la integración social, laboral y educativa. Esta situación se replica en mayor o menor medida en distintas localidades mexicanas. Como parte de las estrategias binacionales de control migratorio, las autoridades mexicanas han endurecido el acceso a trámites migratorios, generando múltiples obstáculos administrativos que dificultan que las personas en contexto de movilidad inicien o concluyan sus procesos de regularización de manera oportuna. En la frontera norte, estas barreras se manifiestan en la escasa disponibilidad de citas, los cambios constantes en los criterios de atención y una alta discrecionalidad respecto a la normativa.

Ante un contexto en el que el acceso a derechos se vuelve selectivo, muchas personas han optado por iniciar procesos de regularización migratoria en ciudades fronterizas con el objetivo de acceder a empleo formal, servicios de salud y seguridad social. No obstante, esta decisión suele tomarse desde la vulnerabilidad, aun cuando se sabe que los procesos pueden extenderse por dos años o más, dando lugar a una integración condicionada, en la que el ejercicio de derechos depende del avance de trámites burocráticos.

La regularización migratoria en México suele ser un proceso largo y profundamente desgastante, donde la violación al debido proceso se ha hecho una norma no escrita. Los mecanismos y supuestos existentes únicamente atienden las necesidades de ciertos perfiles poblacionales, dejando fuera a un amplio sector de personas que no encajan en categorías reconocidas. Evidenciando una lógica institucional que condiciona el derecho a la regularización e invisibiliza otras formas de arraigo que las personas migrantes construyen en México. La regularización migratoria no puede entenderse únicamente como un trámite administrativo, sino como un proceso social que reproduce jerarquías, exclusiones y formas diferenciadas de acceso a derechos, particularmente en frontera, donde la movilidad humana es estructural.



A woman with long dark hair and glasses, wearing a blue and orange vest, stands on the left side of the frame, speaking to a group of people. Two people are seated at a white table in the center, focused on their work. The table is covered with various items, including papers, a blue folder, and colorful markers. In the background, a large television is mounted on a wooden shelf. To the right, a red-framed door with glass panels is visible. The room has a tiled floor and a green wall in the background.

6. Acompañantes: retos para las casas del migrante y organizaciones

Frente a este escenario caótico y lacerante en contra de esta población, las necesidades y vulnerabilidades se han diversificado notoriamente. Por un lado, personas que enfrentan deportaciones después de haber vivido gran parte de su vida en Estados Unidos, detenidas en condiciones inhumanas con la incertidumbre punzante del futuro, muchas veces negadas a continuar su vida en México y/o comunidades de origen por las condiciones de las mismas, también, aquellos que regresan “voluntariamente”, **coercionados** por la política de terror migratorio del gobierno de Trump, así como personas extranjeras que, habiendo esperado en México para solicitar asilo en Estados Unidos, incluso por años, tienen que verse forzados a regresar, o intentar regularizarse en México para llevar una vida mínimamente estable. Por lo anterior, el enfoque psicosocial y la atención basada en la persona es el eje fundamental para las organizaciones y actores que atienden a estos perfiles de personas y familias en contextos de movilidad, a fin de alzar sus voces, respetar sus decisiones y comprender las implicaciones emocionales y conductuales de sus circunstancias.

El panorama resulta desalentador, con violencia exacerbada, violaciones constantes al debido proceso en trámites de regularización y políticas migratorias poco claras en los hechos. Sin embargo, día con día existen actores que resisten la embestida y que, con la defensa de la dignidad como bandera, reinventan las dinámicas de acompañamiento. Casas y centros de atención a migrantes a lo largo de la frontera norte y sur de México, participantes del presente documento, han manifestado la necesidad de reestructurar la atención brindada ante los cambios en los flujos migratorios, siendo la integración en la comunidad local una de las principales identificaciones realizadas tras una serie de reflexiones colectivas.

Mientras la población que durante un tiempo ha permanecido en México considera sus opciones y estabiliza la posibilidad de retroceder, establecerse o continuar objetivos ya planteados, las casas y centros para migrantes continúan ofreciendo ayuda humanitaria, enfocada ahora en la protección e integración, generando espacios de orientación, reincorporación educativa y de cuidado para niñas, niños y adolescentes acompañados.



Aunado a ello, si bien la población de recién arribo se encuentra a la baja hasta el momento del presente, casas y centros continúan atendiendo temas de salud, asesoría legal y acompañamiento espiritual, con la acotación de que el acompañamiento brindado suele ser más prolongado ante las largas estadías de la población. Las precariedades se han sostenido en el tiempo, pero, la esperanza a través de espacios seguros logra hacer frente a entornos hostiles, incidiendo directamente en el ejercicio de derechos humanos de todas y cada una de las personas a las que se dedica este informe.

Experiencias y buenas prácticas de integración comunitaria

Durante el año 2025 la ciudad fronteriza de Piedras Negras, que generalmente era un lugar de espera y tránsito hacia los EE. UU., de forma drástica se convirtió en un lugar de destino para cientos de personas: durante el primer trimestre se iniciaron varias solicitudes de la condición de refugiado, las personas comenzaron a buscar empleo y vivienda y posteriormente comenzaron a verse temas de integración educativa de niños, niñas y adolescentes por parte de la única abogada que continúa brindando asistencia legal, después de las severas restricciones financieras al sector humanitario en marzo de ese año. Es sorprendente ver el acelerado crecimiento en materia de integración local, tan es así que actualmente incluso se apoya a personas que buscan naturalizarse como personas mexi-

canas en esa localidad. De alguna manera y en coordinación con los diferentes albergues en Piedras Negras la prioridad sigue siendo la protección de las personas en movilidad y poco a poco a la par se está abriendo paso a la integración de quienes han elegido quedarse.

En 2025 aumentaron las acciones de acompañamiento para la integración local de familias que se despidieron de la esperanza que representó CBP One; con el apoyo de CAME en Agua Prieta, una frontera pequeña, avanzan estableciendo lazos con la comunidad, logrando empleos formales, garantizando la seguridad alimentaria, el cuidado y el acceso a la educación de sus hijas e hijos. La incertidumbre se transformó, para las familias y trabajadores humanitarios, en creatividad y fe para seguir construyendo un hogar en el camino que se ha convertido en destino.

En el Centro para Migrantes Jesús Torres 24/7 en Torreón, han observado el cambio en la población al ya *no ir tras el sueño americano*, lo que ha convertido la localidad en un lugar de destino obligatorio. Han adaptado el servicio hacia la población en movilidad, extranjera y nacional, al ofrecer más de



Fotografía: Joselo / Archivo CDMS.

tres días, siendo un albergue de larga estancia, lo que nunca estuvo en su planeación.

Las necesidades ante tratamientos médicos diversos, accidentes, delitos como secuestros y extorsiones, así como el desgaste emocional y físico severo, ha orillado a tratar la situación de cada uno de los huéspedes migrantes de manera particular, ofrecer el tiempo necesario, sin dejar de lado el reglamento y protocolos de seguridad y autocuidado.

Ante ello, el acercamiento con autoridades de salud, educativas e INM ha sido más estrecho, al ser el único lugar con las condiciones adecuadas para albergar migrantes. Por lo tanto, el INM, remite a migrantes que intentan regresar a su país. Las autoridades educativas han sido receptivas para la reincorporación educativa de niñas y niños solicitantes de refugio. En temas de salud se logró gestionar otro espacio para la atención médica de la población, distribuyendo así la carga laboral de la Cruz Roja y Hospital General.

De igual forma existen relaciones con protección civil, quien apoya en el traslado de personas hacia el albergue, evitando así que el migrante se quede a la deriva y sea víctima de situaciones adversas en la localidad.

El posicionamiento del Centro para Migrantes a través de los medios de comunicación locales y redes sociales ha impactado en las donaciones, lo que permite planear y ejecutar un programa denominado Despensa Solidaria, que consiste en ofrecer una despensa básica, artículos de aseo personal, limpieza, pañales, etc. En temas de integración, a las familias migrantes que se encuentran varadas en la ciudad se les invita a todos los eventos que se realizan en el Centro, como festejo y actividades.

Así mismo, las relaciones vecinales se basan en iniciativas conjuntas para mantener espacios limpios, así como comportamientos acordes a la zona vecinal.



Fotografía: Joselo / Archivo CDMS.

Cada fin de mes se imparte una misa dentro de las instalaciones del Centro, se transmite por Facebook, agradeciendo a todos los bienhechores y donatarios por los insumos que hacen llegar y hacia final del año, se les ofrece un detalle por parte del Centro como agradecimiento.

Por su parte, el Servicio Jesuita a Refugiados México, frente al cambio de flujos migratorios y tendencias de estancia en Ciudad Juárez, buscó modificar su modelo de atención para atender la nueva realidad que el 2025 generó en la necesidad de procesos de interacción de las personas que se vieron en la necesidad de vivir su proyecto en esta frontera.

Primeramente, se consolidó una nueva área de atención, llamada Vinculación Comunitaria, cuyo objetivo es construir redes locales donde se encuentren personas en movilidad y actores sociales de la comunidad local con la intención de crear espacios de encuentro y fortalecer las iniciativas comunitarias de acogida que ya existen en la comunidad juarense.

Por otro lado, los procesos de atención psicosocial se mudaron de acompañamiento breves a proceso de psicosociales de mediano plazo y actividades psicoeducación para la recreación de proyectos de vida. Asimismo, se modificaron los criterios de entrega de ayuda humanitaria para flexibilizar el número de entregas y beneficios con la intención de salvaguardar las necesidades básicas de familias con miembros vulnerables e incentivar condiciones mínimas dignas para una vida digna, esto se dio principalmente en personas y familias recién llegadas a la ciudad o personas fuera de albergues con rentan en casas.

En cuanto a las personas que se encuentran en albergues y en condiciones de hacinamiento, se buscó contribuir con un nuevo modelo de atención, lo que incluyó fortalecer las capacidades de las familias para la integración de los NNA a la escuela, capacitaciones con habilidades que permitan el autoempleo y ofrecer condiciones viables de regularización en México más allá de los proceso administrativos mudando a procesos judiciales.



Fotografía: JRS México.

Agua Prieta, Sonora

Exodus - Migrant Aid Center



- Assistance with formal employment



- Integration of children into local educational systems



- Assistance with the organization food security programs

Sonora

Ciudad Juárez, Chihuahua Jesuit Refugee Service



- "Vinculación Comunitaria" program connected local agents with people on mobility in need



- New long term psychosocial process in response to longer stays in the border and new forms of violence

Chihuahua

Piedras Negras, Coahuila Migrant Home - Saltillo



- Assistance searching forms of housing



- Assistance with searching employment



- Educational integration of children



- Turning into a destination (Notable increase in applications for refugee status in Mexico)

Coahuila

Torreon, Coahuila Migrant Center - Jesús Torres



- Adaptation of policies of short term stays into longer ones in response to the end of CBP One



- Priorization of long term psychosocial processes



- Institutional partnership for health services



- Institutional partnership for employment search



- Consolidation of "Despensa Solidaria" program with media outreach in the locality

IV. Recomendaciones

La violación del debido proceso, la separación familiar, la violación al derecho a buscar asilo en las fronteras, los impactos de las políticas de arresto/deportaciones masivas en la salud física, mental y emocional de las personas migrantes y sus familias, así como los retos para garantizar el derecho a la vivienda digna, el trabajo, la educación y la salud documentados en el presente informe exigen cambios sustanciales a corto, medio y largo plazo.

A Estados Unidos

1. Al Congreso de Estados Unidos:

a. aprobar legislación que proteja los espacios sensibles como iglesias, escuelas, hospitales y tribunales de acciones de control migratorio, así como que prohíba las paradas y arrestos por perfilamiento racial; que refuerce los estándares y mecanismos de supervisión de ICE y otras agencias involucradas en el control migratorio; que garantice que las personas detenidas puedan llevar a cabo los trámites de custodia de hijos e hijas menores; y que apruebe un camino a la ciudadanía para personas que llevan décadas viviendo en Estados Unidos, manteniendo a las familias unidas;

b. incluir lenguaje en la ley de apropiaciones y otras leyes que:

i. obligue a DHS a reportar mensualmente el número de paradas de “Kavanaugh” y deportaciones/ retornos (tanto por ICE-ERO como por CBP) por nacionalidad, sexo, edad y lugar del primer arresto;

ii. requiera al Departamento de Estado y a DHS a elaborar informes cuatrimestrales de carácter público en los que se detallen la implementación de los acuerdos para deportar a nacionales a países que no son los suyos, indicando cómo el gobierno de Estados Unidos trabaja para proteger la seguridad, la integridad y los derechos de las personas allí deportadas.

c. mantener sesiones regulares de supervisión que ayuden a arrojar luz sobre el impacto de las políticas de arrestos y detenciones indiscriminadas en las personas migrantes, especialmente en colectivos vulnerables, así como de las políticas de deportaciones masivas en las familias de estatus mixto y familias migrantes en general.

2. A la administración estadounidense:

a. Establecer la unidad e integridad familiar como una prioridad de la política migratoria, acabando con la detención migratoria de familias, niños, niñas, adolescentes y mujeres en estado de gestación, permitiendo a las personas buscar su liberación bajo fianza para evitar tiempos excesivos e innecesarios en centros de detención migratoria, y reforzando las protecciones para el arreglo de la custodia de los hijos y personas a cargo si las personas son detenidas, ahora mermadas.

b. Restablecer y reforzar los mecanismos de supervisión existentes antes del 20 de enero de 2025, incluidas las oficinas de Civil Rights and Civil Liberties (CRCL), la Office of the Immigration Detention Ombudsman (OIDO) y la Office of Citizenship and Immigration Services Ombudsman (CIS).

c. Restablecer una lista de prioridades de arrestos y detención, enfocándose en personas que presenten una seria amenaza para la seguridad comunitaria y acabando con la práctica de arrestos colaterales, arrestos por perfilamiento racial y arrestos en lugares “sensibles” como iglesias, escuelas, hospitales y tribunales.

d. Cesar en el uso de las deportaciones de personas a países de los que no son nacionales, especialmente como mecanismo de presión para forzar que las personas en detención acepten órdenes de deportación u opten por la “salida voluntaria”.

e. Establecer diálogos con comunidades migrantes, de fe, empresariales y de la sociedad civil para encontrar vías productivas de políticas que ayuden a Estados Unidos y las sucesivas generaciones de migrantes que han ayudado a construir el país.

A México

1. Analizar, adecuar y aprobar en el Senado la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno en México, iniciativa congelada desde el año 2020. Ante el actual contexto de deportaciones forzadas de connacionales, urge generar condiciones en las comunidades de origen que permitan el retorno.

2. Al Instituto Nacional de Migración, reanudar la expedición de Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias sin dilación y bajo el debido proceso.

3. Al Gobierno de México, evaluar la estrategia México te Abraza, considerando los puntos de recepción de connacionales al interior y sur del país, así como transparentar el ejercicio de recursos públicos que se han invertido hasta el momento.

4. Al Gobierno de México, limitar el número de personas de otras nacionalidades deportadas que recibe desde Estados Unidos, así como reforzar los mecanismos de protección para prevenir deportaciones en cadena a países de origen u otros países donde las personas puedan enfrentar riesgos a su vida, seguridad e integridad.

5. Al Gobierno de México, implementar un programa especial de protección y regularización que permita brindar certeza jurídica a quienes han ingresado a México y cuyas características de permanencia son inaplicables a los supuestos que enumera para tal efecto la Ley de Migración, así como personas de otras nacionalidades deportadas desde Estados Unidos a México.

6. A la Comisión de Ayuda a Refugiados, fortalecer de acuerdo con su disponibilidad presupuestaría el personal de las Oficinas en sus diferentes sedes con la finalidad de atender el rezago existente en los procedimientos de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, así como el de solicitudes de reunificación familiar.

A las organizaciones internacionales

1. A la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), organizar visitas in loco en México y otros países de la región para documentar las violaciones del debido proceso y otros derechos humanos experimentadas por las personas retornadas y deportadas, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de los estados receptores con estas personas en el marco de las convenciones y tratados firmados y sobre los que la CIDH tiene competencia.
2. A la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), publicar los criterios para el acceso a los programas de Programa Regional de Retorno Voluntario Asistido para proveer claridad sobre los procedimientos y posibilidad de acceso al mecanismo por parte de las personas solicitantes y las organizaciones y casas del migrante que las acompañan.

A la Iglesia Católica

1. Promover ejercicios de escucha y acompañamiento activo con las personas impactadas por las recientes políticas migratorias, así como hacia las personas acompañantes en casas del migrante, albergues, organizaciones y otros espacios católicos.
2. Coordinar la acción de las conferencias episcopales en el continente americano, promoviendo pronunciamientos conjuntos en el ámbito de la migración y creando planes regionales de acompañamiento de personas migrantes forzosamente desplazadas y deportadas.
3. Proveer formación al clero, seminaristas y miembros en general de la Iglesia sobre la Doctrina Social de la Iglesia en el ámbito de la migración para fomentar comunidades de encuentro, acogida y solidaridad.
4. Incentivar en la comunidad eclesial acciones de integración comunitaria, siendo una Iglesia en salida que permita recuperar espacios para la promoción y protección de poblaciones altamente vulneradas a la par que atajando las causas raíz de la migración.



Fotografía: Joselo / Archivo CDMS.

Cambios de política migratoria en Estados Unidos y México en 2025

Política	Trump: Enero - Medios de Mayo 2025	Trump: Medios de Mayo - Noviembre 2025 Mid May - November 2025
Asilo en puertos de entrada	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de "invasión": suspensión del acceso a la entrada y acceso al asilo en todas las partes de la frontera a personas que son parte de la invasión. 	<ul style="list-style-type: none"> El litigio RAICES v. Noem ha restablecido el acceso a las protecciones bajo la Convención en Contra de la Tortura (CAT) y de la pausa de la deportación en puertos de entrada en la frontera, pero no para asilo, cuyo acceso sigue suspendido.
Asilo entre puertos de entrada	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de "invasión": Suspensión de entrada y acceso al asilo en todas las partes de la frontera a personas que son parte de la invasión. 	<ul style="list-style-type: none"> El litigio RAICES v. Noem ha restablecido el acceso a las protecciones bajo la Convención en Contra de la Tortura (CAT) y de la pausa de la deportación entre puertos de entrada en la frontera, pero no para asilo, cuyo acceso sigue suspendido.
Control fronterizo	<ul style="list-style-type: none"> Reactivación de la construcción del muro fronterizo en toda la frontera de Estados Unidos y México. Orden para revisar políticas de uso de la fuerza del personal del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) y miembros de Fuerzas Armadas en contra de migrantes en la frontera sur, "para asegurar que las políticas de uso de la fuerza prioricen la seguridad del personal del Departamento de Seguridad Nacional y miembros de las Fuerzas Armadas. 	<ul style="list-style-type: none"> El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) desistió de múltiples leyes federales para acelerar la construcción del muro fronterizo en San Diego, Yuma, El Paso, Rio Grande Valley, y San Diego. Instalación de más de 43,000 rollos de concertina en la frontera. Creación de "Áreas de Defensa Nacional" (NDAs) como zonas de control militarizado en la frontera sur, incluyendo El Paso, Brownsville, Columbus, el Valle Imperial y Tecate.

Política	Trump: Enero - Medios de Mayo 2025	Trump: Medios de Mayo - Noviembre 2025 Mid May - November 2025
		<ul style="list-style-type: none"> Aún no ha habido alguna actualización conocida, pública u oficial acerca de las políticas del uso de la fuerza en la frontera sur.
Militarización de la frontera	<ul style="list-style-type: none"> Despliegue de más de 9,000 agentes militares de Estados Unidos a mediados de Marzo del 2025 para la vigilancia, construcción de barreras físicas, y apoyo logístico a agentes de inmigración. 	<ul style="list-style-type: none"> Más de 10,000 agentes del ejército estadounidense desplegados en la frontera sur bajo el Grupo de Acción Conjunta Comando de la Frontera Sur a finales del 2025. Despliegue de vehículos armados Stryker y drones MQ-9 Predator para la vigilancia y el patrullaje fronterizo.
Procesamiento en la frontera	<ul style="list-style-type: none"> Procedimientos de deportación expedita para personas que crucen en y entre puertos de entrada sin autorización del gobierno estadounidense. Restablecimiento del programa Protocolos de Protección al Migrante (MPP o "Quedate en Mexico"). 	<ul style="list-style-type: none"> Personas encontradas o aprehendidas en la frontera continuaron siendo puestas en deportación expedita o brevemente retornadas. El litigio en Immigrant Defenders Law Center (ImmDef) v. Noem permitió la implementación de "Quedate en Mexico", excepto para clientes futuros de ImmDef. Sin embargo, no hemos visto una implementación generalizada en la frontera.
Aprehensión y detención en la frontera	<ul style="list-style-type: none"> Detención indefinida para todas las personas adultas solteras. Detención de la mayoría de Venezolanos en el Centro de Operaciones Navales en Guantánamo. Consideración del uso de bases militares para detención migratoria. Consideration of the use of military bases for immigration detention. 	<ul style="list-style-type: none"> Apertura del primer centro de detención en una base militar en El Paso (TX): Campamento East Montana en Fort Bliss, con una capacidad proyectada para 5,000 personas. El Departamento de Justicia tomó medidas para terminar el Acuerdo de Resolución en el caso Flores, buscando terminar protecciones básicas para niñas y niños no acompañados en detención después de haber cruzado la frontera, causando litigio.

Política	Trump: Enero - Mediados de Mayo 2025	Trump: Mediados de Mayo - Noviembre 2025 Mid May - November 2025
Arrestos y detención al interior de Estados Unidos	<ul style="list-style-type: none"> Rescisión de las directrices para arrestar en o cerca de "lugares sensibles o áreas protegidas", permitiendo detenciones migratorias en centros religiosos, escuelas, hospitales, y juzgados —entre otros— ordenando a los agentes de aplicar una "sana dosis de sentido común" para determinar cuándo aplicarla. Reanudación de la detención familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> ICE intensificó el control indiscriminado y de larga escala en ciudades principales después de Mayo del 2025, dependiendo del apoyo de CBP y otras agencias. Despliegue de la Guardia Nacional para apoyar operativos de control migratorio a larga escala por parte del DHS. Las tropas fueron desplegadas en Los Angeles, Chicago, Washington D.C, Memphis y brevemente en Portland. La Suprema Corte constato en Diciembre del 2025 que los argumentos de la administración no justificaba el envío de tropas de la Guardia Nacional a Chicago para apoyar en operativos de control migratorio. Arrestos a nivel nacional en juzgados de inmigración se volvieron una práctica común. Expansión de la detención obligatoria al negar audiencias de fianzas a la mayoría de migrantes indocumentados, resultando en detención prolongada y causando litigio.
Acuerdo para expulsar nacionales de terceros países a México	<ul style="list-style-type: none"> Transferencia de 252 nacionales venezolanos a una prisión de máxima seguridad en El Salvador, donde fueron abusados y torturados, bajo la invocación del Acta de Enemigos Extranjeros. Después fueron enviados a Venezuela. Deportaciones de nacionales de Asia, África y el Medio Oriente a Panamá y Costa Rica, en Febrero del 2025. 	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdos con 20 países a Diciembre del 2025 para deportar nacionales a países que no son los suyos, deportar individuos para transferirlos a otros países, enviar a solicitantes de asilo a terceros países (incluyendo Honduras, Paraguay, Ecuador, Belice y Uganda) o enviar a migrantes a prisiones extranjeras.

Política	Trump: Enero - Mediados de Mayo 2025	Trump: Mediados de Mayo - Noviembre 2025 Mid May - November 2025
Vías migratorias seguras y estatus legal	<ul style="list-style-type: none"> • Orden para terminar “programas categóricos de parole” incluyendo el programa de parole para Cuba, Nicaragua, Haití y Venezuela (CNHV), programas de reunificación familiar y el programa de parole Menores Centroamericanos (CAM), entre otros. • Terminación del estatus de parole para personas que entraron durante la administración de Biden, incluyendo el programa CNHV, provocando litigio. • Terminación y cese del Estatus de Protección Temporal (TPS) para Venezuela, Haití, Afganistán, Camerún y otros, provocando litigio. • Eliminación de las Oficinas de Movilidad Segura. 	<ul style="list-style-type: none"> • DHS buscó terminar y no extender o redesignar países cuyo TPS expiraron en 2025, provocando litigio complejo en varios países. • El presidente Trump restringió de manera total o parcial viaje y entrada a nacionales de 39 países, la mayoría Africanos y Musulmanes. En las Américas, incluyó la restricción de viaje a estudiantes y visitantes de Venezuela y Cuba y de manera total restringió a nacionales de Haití, entre otros.
Causas raíces de la migración y asistencia extranjera	<ul style="list-style-type: none"> • Congelamiento de toda la asistencia extranjera. • Terminación de la Estrategia de Causas Raíces de la administración Biden-Harris. 	<ul style="list-style-type: none"> • La Cámara de Representantes aprobó el plan de la administración Trump para rescindir \$9 mil millones de dólares de recursos aprobados previamente, incluyendo casi \$7 mil millones de dólares en asistencia extranjera. The House approved the Trump administration plan to rescind \$9 billion in previously allocated funds, including roughly \$7 billion in foreign aid. • USAID terminó sus operaciones principales a mediados del 2025 USAID.

Anexo II

Solicitud de información 340020300071715 dirigida a la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación del Instituto Nacional de Migración y la Secretaría de Gobernación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

Anexo 1

Solicitud de Acceso a la Información folio 340020300073725

"2. Solicito copia de todos y cada uno de los documentos físicos y/o digitales que den razón del número de personas deportadas por Estados Unidos hacia México, a partir del 20 de enero de 2025 y hasta el 15 de octubre. Incluir y desglosar cada uno de los siguientes, por grupo de edad y sexo: a) Nacionalidad de las personas deportadas, exceptuando la mexicana. b) Puerto de entrada en el que se han recibido personas extranjeras. c) Número de traslados realizados a partir de la recepción en puerto de entrada, incluyendo el lugar de partida, lugar de destino y medio de transporte utilizado."

Se comparte la información desglosada por nacionalidad, mayores o menores de edad y sexo, precisando que esta Unidad Administrativa refiere el número presumible de personas extranjeras que el INM detectó en campo obtenido de conteos rápidos cercanos a la frontera norte y que llegaron al territorio nacional por dicha frontera, aclarando que no se trata de personas "rescatadas ni puestas a disposición del INM", del 20 de enero de 2025 al 15 de octubre de 2025. (Fecha señalada en la solicitud).

ESTADO	860	1,049	2,865	3,334	1,607	9,715		
Baja California	Coahuila	Tamaulipas	Sonora	Chihuahua	TOTAL	7,373	2,342	9,715
						Hombres	Mujeres	TOTAL

NACIONALIDAD	926	2,401	574	2,895	2,206	520	153	40	9,715
Honduras	Guatemala	El Salvador	Venezuela	Cuba	Nicaragua	Haiti	Otras Nacs.	TOTAL	9,059
									656
									TOTAL
									9,715
									Mayores de Edad
									Menores de Edad
									TOTAL

* La información puede variar de acuerdo al proceso de validación de los datos, por lo que pueden diferir de las publicadas en otros informes de gobierno debido a dicho proceso.

